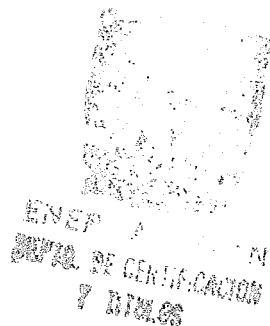


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES

“ACATLAN”



EL PARTIDO NACIONAL REVOLUCIONARIO,
GENESIS Y NATURALEZA

M-0036599

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A
GUSTAVO ARTURO ESQUIVEL VAZQUEZ
SANTA CRUZ ACATLAN, EDO. DE MEXICO 1982

9503295-7



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A MIS PADRES:

Que siempre fueron un apoyo
y aliciente para mí, duran-
te todo este tiempo.

 Mi madre Rosa María, quien
me alento en cada momento, y
mi padre Arturo, quien siem-
pre conté con él.

A MIS HERMANOS.

Octavio y Georgina, que siem-
pre han estado unidos junto a
mí.

AL LIC. SALVADOR SANCHEZ VAZQUEZ:

Maestro y amigo, ejemplo de profesionalismo y capacidad, quien me otorgó su amistad y su ciencia.

A MIS MAESTROS:

A todos y cada uno de ellos ya - que de alguna manera, me enseñaron y me dieron una parte de su ser.

I N D I C E.

	Pag.
INTRODUCCION	1
CAPITULO I. MARCO JURIDICO	4
CAPITULO II. CONDICIONES HISTORICO-POLITICO PRE --- VIAS	38
CAPITULO III. NACIMIENTO DEL PARTIDO NACIONAL REVOLU CIONARIO	56
CAPITULO IV. EL PARTIDO NACIONAL REVOLUCIONARIO --- (Estructura)	76
CAPITULO V. CONSOLIDACION INSTITUCIONAL 1929-1932.	103
CAPITULO VI. CONCLUSIONES	119
CAPITULO VII. BIBLIOGRAFIA	122

M-0036599

I N T R O D U C C I O N

I N T R O D U C C I O N

Este es un trabajo de Investigación que busca, hacer una aportación a una Rama, que empieza a ser objeto del estudio de las Ciencias Jurídicas Mexicanas:

"Partidos Políticos y Derecho Electoral".

Su objetivo es:

Análisis, Fundamentos y Razones Jurídicas e Históricas que dieron origen al Partido Nacional Revolucionario, como medio de unificación de los elementos Revolucionarios y -- apoyo al Orden Jurídico de la Revolución Mexicana.

Esta exposición se inicia con un recorrido de las normas jurídicas, referentes a los Procesos Electorales, que estuvieron vigentes en el período que va de 1916 a 1929, mostrando énfasis en la elaboración de la Constitución de 1917, ya que es con ella que se inicia una nueva Era para la Mexicanidad.

En seguida se detallan las condiciones Historico--Políticas de 1920 a 1928, la época en que el "Caudillismo" encuentra su máxima expresión con el General Alvaro Obregón; -- el hombre fuerte del país y su posterior desaparición, que haría entrar a la Nación en el camino de la Institucionalidad.

Se analiza como tema específico de ésta investiga-

ción, el surgimiento y Estructura del Partido Nacional Revolucionario en 1929; el Cuarto Informe Presidencial del General-Calles, en el que manifiesta su decisión de no volver a ocupar el Poder Ejecutivo Federal y hace un llamado para la creación de un Partido Político en el que se aglutinen todas las corrientes revolucionarias y progresistas de la Nación; las jornadas de marzo de 1929 y la estructura que adopta y conforma al Partido Nacional Revolucionario.

Finaliza con los acontecimientos de 1932; la renuncia del Presidente Pascual Ortíz Rubio, la iniciación de la vigencia de Leyes modernas, y las Reformas Constitucionales respecto a el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, que aún perduran; como son los períodos en que desempeñaron sus encargos; el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y los Senadores y Diputados Federales en el Congreso, y la no-reelección para el individuo que haya ocupado el cargo de Presidente; haya sido Constitucional, Provisional, Interino o Substituto.

Se confronta al Partido Nacional Revolucionario y el Partido Revolucionario Institucional (actual), con sus transformaciones y constantes.

El año de 1929 señaló el inicio de algo nuevo en la Historia de México, desde cualquier punto de vista; político, sociológico, económico y por supuesto jurídico. En las siguientes páginas se analizará el origen y la naturaleza del responsable de esa nueva etapa para el país: el Partido Nacional Revolucionario.

I. MARCO JURIDICO.

- 1.- CONSTITUCION DE 1917.
 - 1.1. Decreto de 14 de Septiembre de 1916.
 - 1.2. Convocatoria de 19 de septiembre de 1916.
 - 1.3. Ley Electoral para la formación del Congreso Constituyente de 20 de septiembre de 1916.
 - 1.4. Normas Constitucionales sobre Procesos -- Electorales.

- 2.- LEY PARA LA ELECCION DE PODERES FEDERALES DE 1918.
 - 2.1. Preparación del Proceso Electoral.
 - 2.1.1. Preparación de la Elección de Poderes Legislativo y Ejecutivo.
 - 2.1.2. Electores y Elegibles.
 - 2.2. Jornada Electoral.
 - 2.3. Calificación.
 - 2.4. Nulidad de Elecciones.
 - 2.5. Los Partidos Políticos.
 - 2.6. Disposiciones Penales.

I. CONSTITUCION DE 1917.

I.1. DECRETO DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 1916.

A los 6 años de haberse iniciado el cambio, el movimiento que se iniciara en 1910 - la tarde de un domingo 20 de noviembre- obtenia frutos, frutos en el ámbito social y militar. El cambio se había iniciado con la transición de la dictadura de Porfirio Díaz al gobierno democrático de Madero; - éste es asesinado por la reacción Huertista, el camino estaba señalado, no se podía retroceder en la historia, y la lucha armada se reanuda para conservar lo obtenido y avanzar - aún más.

Es así como los revolucionarios combatieron con fuerza y determinación por lo justo y lo equitativo, y expulsaron al usurpador Huerta, pero, toda revolución devora a sus hijos, vino la escisión la lucha de las facciones, Carranza -- con Obregón, contra Zapata y Villa. Finalmente prevaleció -- Carranza y comenzó a realizar el cambio, convoca a un Congreso Constituyente.

El 14 de Septiembre de 1916, hace público el Decreto -- para la integración del Congreso Constituyente, el cual decía:

"Venustiano Carranza, Primer Jefe del Ejercito Constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo de la República, - en uso de las facultades de que me hallo investido

He tenido a bien a decretar lo siguiente:

Artículo 1o. Se modifican los artículos 4o., 5o., y 6o., del Decreto de 12 de Diciembre de 1914, expedido en la H. Veracruz en los términos siguientes:

Artículo 4o. Habiendo triunfado la causa Constitucionalista, y estando hechas las elecciones de Ayuntamientos en toda la República el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, convocará a elecciones para un Congreso Constituyente, fijando en la -- Convocatoria la fecha y los términos en que habrán de cele -- brarse, y el lugar en que el Congreso deberá reunirse.

Para formar el Congreso Constituyente, el Distrito - Federal y cada Estado ó Territorio nombrarán un Diputado Propietario y un suplente por cada 60,000 habitantes o fracción que pase de 20,000 teniendo en cuenta el censo general de la República en 1910.

La población del Estado ó territorio que fuere menor de la cifra que se ha fijado en esta disposición elegirá, sin embargo, un Diputado Propietario y un Suplente.

Para ser electo Diputado al Congreso Constituyente, se necesitan los mismos requisitos exigidos por la Constitución de 1857 para ser Diputado al Congreso de la Unión, pero no podrán ser electos, además de los individuos que tuvieron los impedimentos que establece la expresada Constitución, los que hubieren ayudado con las armas o servidó en empleos públicos en los gobiernos o facciones hostíles a la causa Constitucionalista.

Art. 5o. Instalado el Congreso Constituyente, el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder

Ejecutivo de la Unión le presentará el proyecto de la Constitución reformada para que se discruta, apruebe o modifique,-- en la inteligencia de que en dicho proyecto se comprenderán-- las reformas dictadas y las que se expidieren hasta que se -- reúna el Congreso Constituyente.

Art. 6o. El Congreso Constituyente no podrá ocuparse de otro asunto que el indicado en el artículo anterior, deberá desempeñarse su cometido en un período de tiempo que no excederá de dos meses, y al concluirlo expedirá la Constitución para que el Jefe del Poder Ejecutivo convoque, conforme a --- ello, a elecciones de poderes generales en toda la República. Terminados sus trabajos, el Congreso Constituyente se disolverá. Verificadas las elecciones de los Poderes Federales e instalado el Congreso General, el Primer Jefe del Ejercito Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, le presentará un informe sobre el estado de la Administración Pública, y hecha la declaración de la persona electa para Presidente le entregará el Poder Ejecutivo de la Nación.

Artículo 2o. Este decreto se publicará por bando solemne en toda la República.

"Constitución y Reformas". (1).

1.2. CONVOCATORIA DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 1916.

Se publica la Convocatoria que llama al pueblo a participar en la integración del Congreso Constituyente, que sería instalado en la Ciudad de Querétaro.

Las elecciones para Diputados Federales se realiza-- ron el 22 de Octubre.

La convocatoria señala expresamente que no pueden ser electos como Diputados Federales al Congreso Constituyente; los Gobernadores de los Estados, sus Secretarios, los Presidentes Municipales y demás individuos con autoridad en la jurisdicción en que la ejercieren.

El quórum mínimo para que funcionase el Congreso debía ser de la mitad más uno del número total de sus miembros.

1.3. LEY ELECTORAL PARA LA FORMACION DEL CONGRESO -
CONSTITUYENTE. 20 de Septiembre de 1916.

La Ley se divide en 6 capítulos:

- Capítulo I. "De la división de las municipalidades. Juntas Empradonadoras y Censo Electoral".
- Capítulo II. "De los instaladores, Casillas Electorales y manera de emitir voto."
- Capítulo III. " De las Juntas Computadoras".
- Capítulo IV. " De la Nulidad de las elecciones".
- Capítulo V. "De los Partidos Políticos".
- Capítulo VI. "Disposiciones varias"

El capítulo I faculta a los Gobernadores de los Estados y del Distrito Federal para que ordenen a la autoridad Municipal divida a su municipalidad en secciones numeradas progresivamente, y cada una de las cuales formarán el Censo Electoral y de acuerdo a la densidad de la población de 500 a 2000 habitantes, y si hubiere alguna fracción menor de 500 se agregará a la sección más cercana.

También la autoridad nombrará 3 empadronadores por--sección, los cuales formarán el Censo Electoral.

Para ser empadronador es necesario ser ciudadano Mexicano en el ejercicio de sus derechos políticos, saber leer y escribir, ser vecino de la sección y no ser empleado público.

Los padrones deberían contener los siguientes datos:

1.- El número de la sección, el nombre de la municipalidad, el número del distrito electoral y la entidad federativa a que perteneciera.

2.- Los nombres de los votantes, estado civil, ocupación, edad y si sabían leer y escribir, y

3.- Domicilio.

También establece el recurso de Reclamación, contra la autoridad municipal por inexactitudes en el padrón, durante los 8 días siguientes a su publicación, la autoridad oyendo a los quejosos resolverá inmediatamente y si fuese adverso o afectaré a terceros habrá recurso de Revisión ante Juez de Primera Instancia, el cual resolverá en las siguientes 24 horas.

La autoridad municipal publicará el padrón el 15 de octubre.

Capítulo II. La autoridad municipal, al publicar el padrón, designará asimismo los instaladores de casilla y la Casilla.

Los Partidos Políticos y los Candidatos independien-

tes podían recurrir a los instaladores. El día de la elección a las 8 de la mañana se debía instalar la casilla, abrirse la votación de las 9 a las 15 horas. Cerrada la Casilla se hacia el recuento de la votación, y las listas de escrutinio, se formaba el expediente electoral, que debería contener, las boletas entregadas y las boletas en blanco, las listas de escrutinio, las protestas que se hayan presentado y el acta de cierre de casilla.

Acto seguido los Secretarios fijaran en lugar visible, una lista con su firma, de quienes fueron los que hubieren votado y el recuento de estos y el cargo para el que fue elegido.

Capítulo II. Establece la forma de hacer el cómputo, se constituían en Junta Computadora de votos del mismo Distrito Electoral con un Presidente, un Vicepresidente, dos Secretarios y dos escrutadores.

Antes de iniciarse el computo, debería cerciorarse de la inviolabilidad del expediente electoral y que concordaran los datos inmediatamente se procede a efectuar el cómputo de los votos.

Después de hechos el exámen de todos los expedientes de las casillas electorales se hacía el cómputo general que revisado por los escrutadores, el Presidente daba la elección a las personas que obtuvo más votos y se le extendía su credencial respectiva.

Los representantes de los Partidos Políticos y de los candidatos independientes, tenían derecho a,

10. Presenciar el acta de revisión de los expedientes y del computo de los votos;

2o. A protestar por las irregularidades del proceso haciendolo por escrito;

3o. A que se les extendiera copia certificada de lo actuado.

Capítulo IV. Cualquier Ciudadano Mexicano podía interponer el recurso de nulidad de elección. Son causas de nulidad para efectos de Ley:

- I.- No reunir los requisitos exigidos por la Ley para ser diputado;
- II.- Haber existido violencia en la casilla por -- fuerzas particulares o privadas y que haya -- afectado el resultado de la elección;
- III.- Haber existido soborno, cohecho o abuso de autoridad que afecten el resultado;
- IV.- Error en la Persona Elegida;
- V.- Haber existido error o fraude en la computación de los votos;
- VI.- La instalación de la Casilla no haya sido conforme a la ley;
- VII.- No haber tenido acceso a ejercer su cargo los representantes de los Partidos Políticos o de los candidatos independientes.

La nulidad puede ser parcial o total; Parcial solo cuando afectara una parte de los votos y no la totalidad. Y nulidad total cuando fuera la mayoría de los votos obtenidos

por el candidato, entonces la elección sería Nula.

Capítulo V. Sobre los Partidos Políticos confiere - derechos a través de la ley el derecho a nombrar representantes y que serían registrados por la autoridad competente, -- que en este caso era la Autoridad Municipal.

Capítulo VI. Se refiere a las infracciones a la ley las que no tuvieran pena señalada serían castigados con 6 me ses a 2 años de prisión; multade 200 a 1000 pesos o ambz se- gún la gravedad.

Se indica finalmente que la planta de empleados del Congreso sería la misma que la de el XXVI Congreso. Esta Ley consta de 57 artículos.

1.4. NORMAS CONSTITUCIONALES SOBRE PROCESOS ELECTO- RALES.

El día 21 de noviembre son inauguradas las reuniones previas al Constituyente. El 30 de noviembre se realiza la -- elección de la mesa directiva del Congreso Constituyente, in- tegrado de esta forma:

Presidente: Luis Manuel Rojas,
Primer Vicepresidente: Cándido Aguilar,
Segundo Vicepresidente: Salvador González Torres,
Secretarios: Fernando Lizardi,
Ernesto Meade Fierro,
José María Trucuelo y
Antonio Ancona Albertos.

La noche del mismo 30 de Noviembre de 1916 se hace- la Declaratoria de la Inauguración de los Trabajos del Cons-

tituyente.

El Primer Jefe del Ejercito Constitucionalista, Don-Venustiano Carranza, pronuncia el discurso inaugural y entrega su proyecto al Congreso, es el 10. de diciembre de 1916.

El 5 de febrero de 1917 es finalmente Protestada y - Promulgada la Nueva Constitución, la más moderna e innovadora que había conocido el siglo y el mundo.

Los procesos Electorales se encuentran consignados-- en los artículos 51 al 60 y del 81 al 84.

"La Cámara de Diputados se compondrá de representantes de la Nación electos en su totalidad cada dos años, por - los ciudadanos". (artículo 51)

Siguiendo la Teoría de Jean Jacques Rosseau, se busca la representación de la Voluntad General, y es cada dos -- años la elección, por la razón de que era la mitad del mandato Presidencial y en parte era resabio de la Constitución de los Estados Unidos de América de el 17 de Septiembre de 1787, tal como lo previene en Artículo Primero, Segunda Sección, párrafo Primero:

"La Cámara de Representantes estará formada por miembros elegidos cada 2 años por los habitantes de los diversos-estados".

El artículo 52 cita el número de individuos o habitantes que el Diputado representará ante el Congreso, en el - Artículo original de 1917 se elegía un Diputado propietario-- por cada 60 000 habitantes o por una fracción que pase de --- 20 000 habitantes. según el censo general del Distrito Federal-

y el de cada Estado y Territorio que no tuviera esa cantidad de población elegiría un Diputado propietario.

El 14 de agosto de 1928 fué reformada y el mencionado artículo 52, elevado el número de habitantes a 100 000, y se estipulaba que la representación de un Estado no podía ser menor de dos Diputados y la de un Territorio sería de uno sino hubiere el total de población exigido por este precepto -- Constitucional.

Artículo 53. "Por cada Diputado propietario se elegirá un suplente".

Artículo 54 "La elección de Diputados será directa y en los términos que disponga la Ley Electoral" (Esta Ley sería la de 1918 que se analizará en la sección siguiente).

Los requisitos Constitucionales para ser diputado se enumeran en el artículo 55:

"Ser ciudadano Mexicano por nacimiento en el ejercicio de sus Derechos" (Fracción I).

"Tener 25 años cumplidos el día de la elección" --- (Fracción II) (similar a la Constitución de los Estados ---- Unidos de América en su artículo I, segunda sección, segundo párrafo).

"Ser originario del Estado o Territorio en que se haga la elección o vecino de él con residencia efectiva de más de 6 meses a la fecha de ella. La vecindad no se pierde por ausencia en el desempeño de cargos públicos de elección popular" (Fracción III).

"No estar en servicio activo en el Ejército Federal,

no tener mando en la Policía o Gendarmería Rural en el Distrito donde se haga la Elección, cuando menos 90 días antes de la elección" (Fracción IV).

Los Gobernadores de los Estados, sus Secretarios, los Magistrados y Jueces Federales o del Estado no podrán ser electos en los Distritos de sus respectivas jurisdicciones, si no se separan de sus cargos 90 días antes de la elección" (Fracción V).

"No ser Ministro de algún culto religioso" (Fracción VI).

Respecto a los Representantes de las Soberanías de los Estados, es decir de la Cámara de Senadores, se integraba por dos miembros de cada Estado y 2 por el Distrito Federal elegidos en Elección directa. El Congreso local de cada Estado era el que declaraba electo al que hubiere obtenido la mayoría de la votación (Artículo 56). En este precepto Constitucional se sigue el Sistema Norteamericano respecto a el número de Senadores por cada Estado y la declaración de Elección por la legislatura local Artículo primero, tercera-sección, párrafo I. de la Constitución de 1787.

"Por cada Senador propietario se elegirá un suplente" (Artículo 57).

Los Senadores duraban en su encargo 4 años al igual que el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y la Cámara se renovaba por mitad cada 2 años.

Los requisitos para ser Senador eran iguales que los exigidos para ser Diputado Federal, excepto el de la edad, que es de 35 años.

En el artículo 60 se especifica claramente que la Cá ma ra de Senadores y la de Diputados calificarían sus eleccio nes y serían ellas quienes resolverían las dudas que hubie - ren surgido sobre ellas. Esta resolución era definitiva e in tachable.

Para el Poder Ejecutivo se elegía a un individuo,-- a este individuo se le encargaba el ejercicio del Supremo Po - der Ejecutivo de la Unión y se le denomina: Presidente de -- los Estados Unidos Mexicanos (Artículo 80).

Son requisitos para ser Presidente: (Artículo 82):

Fracción I "Ser ciudadano mexicano por nacimiento - en pleno goce de sus derechos e hijo de padres mexicanos por nacimiento";

Fracción II "Tener 35 años cumplidos al tiempo de - la elección";

Fracción III "Haber residido en el país durante to - do el año anterior al día de la elección";

Fracción IV "No pertenecer al estado eclesiástico - ni ser Ministro de algún culto";

Fracción V "No estar en servicio activo, en caso de pertenecer al Ejército un año antes del día de la elección"- (En el artículo original era de 90 días el término).

Fracción VI "No ser Secretario o Subsecretario de - Estado amenos que se separe de su puesto 90 días antes de la elección".

Esta fracción VI también fue reformada el 15 de eneu

ro de 1927 ampliando el término a un año.

Fracción VII "No haber figurado directa o indirectamente, en alguna asonada, motín o cuartelazo"; esta fracción fué reformada en su totalidad, el día 15 de Enero de 1927 y - el texto quedó de esta manera: "No estar comprendido en alguna de las causas de incapacidad en el artículo 83"; En el artículo 83 original declaraba una no-reelección solo afectaba al Presidente elegido en elección directa. Pero en cambio el Presidente sustituto, en caso de falta absoluta del Presidente electo y el Presidente interino que sustituía las faltas temporales del Presidente electo, podían ser elegidos para el periodo posterior al del Presidente que le hayan entregado al cargo.

El 15 de enero de 1927 se reformó la Constitución y de esta forma pudo ser electo nuevamente el General Obregón, - en esta reforma la reelección se limitaba a que el Presidente saliente dejara pasar un período y podría presentarse a la siguiente, y después ya no podría nunca presentarse a la otra- elección Presidencial.

Estas limitaciones eran para los Presidentes electos directamente, sustitutos y provisionales. El 24 de enero de 1928 se amplió el período a 6 años.

El artículo 84 Constitucional reglamenta las faltas temporales y absolutas del Presidente de la República.

En los casos de falta absoluta durante los primeros años, sí el Congreso se hallaba reunido se constituía en Colegio Electoral inmediatamente, y en voto secreto y por mayoría nombraba a un Presidente interino, el cual a su vez convocaba a elecciones Presidenciales por ordenamiento del Congreso y en la Convocatoria, se haría también el llamado a elec

ciones para la formación del Congreso Federal.

Sí la falta ocurriese en los dos últimos años, y el Congreso se encontrara reunido, el Congreso nombrará inmediatamente Presidente substituto, y sí no se hallare reunido el Congreso nombrará Presidente Provisional en tanto se reunirá para nombrar Presidente substituto el cuál llamaría mediante decreto del Congreso a Elecciones Presidenciales.

Las Normas Constitucionales sobre Procesos Electorales no experimentan cambios sustanciales en lo referente a la elección del Congreso -de la promulgación de la Constitución en el año de 1917 hasta el año de 1929- pero sí fueron significativos en lo que se refiere al Poder Ejecutivo ya -- que en lo respectivo a los requisitos para ser elegido Presidente, es suprimida la fracción VII del artículo 82 que se refería a la incapacidad para ser Presidente, quien hubiere participado en un motín, y es sustituida por la causal de incapacidad de haber sido ya Presidente electo, y no se podía presentar a elecciones en el período inmediato y en la misma situación se encontraban quienes hubiesen sido Presidente substituto o interino.

En lo concerniente al período que debían cubrir los individuos electos Presidente de la República, hay 2 cambios trascendentales, se amplía el período de 4 a 6 años, y se permite la reelección mediante reforma del año de 1927, por única vez, después de haber transcurrido un período, y nunca -- volvería a estar en capacidad de presentarse a elecciones.

Este es el marco Constitucional referente a la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo en el cual -- se originaría el Partido Nacional Revolucionario, al surgir como el Instituto Político que dirigiría a la Nación a partir de 1930.

2. LEY PARA LA ELECCION DE PODERES FEDERALES 1918.

2.1. PREPARACION DEL PROCESO ELECTORAL.

En el año de 1918, el Congreso promulga una nueva - Ley Electoral, derogando las disposiciones anteriores sobre- materia electoral.

Es la primera Ley revolucionaria que reconoce como- sujetos de Derecho a los Partidos Políticos, y los reglame- ta, en la ley de 1911, sí bien ya aparecen como parte del -- Proceso Electoral, y se les da una reglamentación, no se pue- de decir que esta Ley haya tenido un espíritu revolucionario total, ya que todavía regia la Constitución de 1857, que ha- bía sido transformada para servir a los intereses de la Dic- tadura y había perdido su origen Liberal.

La Ley de 1918 consta de 9 capítulos, que son;

- I. De la Renovación de los Poderes Legislativo- y Ejecutivo de la Unión.
- II. De la División Territorial, Censo para las - elecciones y Listas Electorales.
- III. De la preparación de las elecciones de Dipu- tados y Senadores al Congreso de la Unión.
- IV. De los electores y de los elegibles.
- V. De las elecciones de Diputados y Senadores - al Congreso de la Unión.

- VI. De las elecciones de Presidente de la República.
- VII. De la Junta Computadora de las Entidades Federativas.
- IX. De la nulidad de las Elecciones.
- X. De los Partidos Políticos.
- XI. Disposiciones Penales.

⁴ El capítulo I se refiere como ya quedo arriba anotado, a la renovación de los Poderes Públicos; las elecciones ordinarias se celebraban en los años terminados en cero o cifra par, el primer domingo de julio.

Las elecciones extraordinarias eran convocadas por el Congreso o por la Cámara respectiva según el caso; que no se hubiere realizado la elección o estuviera vacante el puesto de elección.

El capítulo II divide al país en Distritos Electorales, estos Distritos Electorales serían divididos según el Censo General que se celebra cada 10 años. Crea 3 Consejos Electorales que formaran y revisaran las listas electorales permanentes.

- Los Consejos son:
- 1.- Consejo de Listas Electorales;
 - 2.- Consejo de Distritos Electorales;
 - 3.- Consejo Municipal;

estos 3 consejos se encargaban de la elaboración y revisión de las listas electorales. Las listas Electorales eran permanentes y sujetas a revisión cada 2 años y su contenido era el siguiente:

I.- El número de la sección, el del Distrito Electoral, el nombre de la municipalidad y el de la Entidad Federativa a que pertenece.

II.- Los nombres y apellidos de los electores con la designación de su estado civil, profesión, industria o -- trabajo, edad; si saben leer y escribir y el nombre de la calle, el número, letra, seña de la casa habitación de los ciudadanos inscritos.

Estas listas eran dadas a conocer a más tardar el -- primero de febrero del año de la elección. El 10 de febrero se reunía el Consejo Municipal ó el del Distrito para que -- los Ciudadanos formularan sus reclamaciones a las listas, -- ya fuera oralmente o por escrito en el termino de 8 días, -- que se contaban a partir de la publicación del aviso de la -- reunión.

Los Consejos Municipales o Distritales elaboraban 8 listas que se remitían al Consejo de Distrito Electoral el -- día primero de marzo estas listas eran de electores que por -- alguna razón eran excluidas del padrón electoral, o al con-- trario se les daba de alta en el mismo.

El diez de marzo el Consejo de Distrito Electoral-- aprobaba en sesión pública las listas que no hubieren sido -- objeto de reclamación.

Las listas definitivas se hacen públicas antes del -- 30 de abril se publicaban en el periódico oficial, de la Entidad Federativa correspondiente. Las listas también se remi-- ten al Consejo de Lista Electoral, para que las imprimiera y enviara a los Consejos Municipales, a todos los jueces del -- orden penal y del Registro Civil de cada Distrito, a los Pre-- sidentes Municipales y a las demás autoridades inferiores re

sidentes en los pueblos, congregaciones, rancherías y haciendas.

También enviaban ejemplares de las listas a la Secretaría de Gobernación y a las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión.

2.2.1. PREPARACION DE LA ELECCION DE PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO.

El primer domingo de junio, el Ayuntamiento de cada Municipio publicaba la lista electoral de cada jurisdicción, manifestando el número de casillas y la ubicación de cada una. Ese mismo día los Presidentes Municipales de las capitales de los Estados, Territorios y del Distrito Federal; publicaban el aviso de quedar abiertos los registros de Candidatos a Diputados, Senadores y Presidente de la República. - El registro quedaba abierto por 15 días contados desde la fecha de la publicación.

Los Presidentes Municipales en el lapso de 24 horas siguientes al registro trasmitían por la vía más rápida los nombres y los colores registrados.

A los 3 días siguientes del primer domingo de junio, el Consejo Municipal, del Presidente del ayuntamiento, entregaba las credenciales que se daban a los electores, a los auxiliares autorizados para entretarlas; lo hacían antes del segundo domingo de junio y elaboraban una relación de las credenciales entregadas.

El tercer domingo de junio se publicaba asimismo el nombre del instalador de la casilla y su suplente, este instalador era elector de la sección y no debía tener cargo público.

Los ayuntamientos registraban antes del cuarto domingo de junio a los representantes de los partidos políticos y de los independientes, el número de representantes por partido o independiente, no era mayor que el de sección que comprendía la Municipalidad y cinco más.

El tercer domingo de junio se publicaba el aviso de haber sido cerrado el registro de Candidatos.

Tres días antes de la elección estaban listas las boletas para votar en la Presidencia Municipal, y eran selladas por los representantes de los Partidos Políticos o del Candidato independiente.

La víspera de las elecciones recibía cada auxiliar electoral copia de la lista electoral definitiva. Esta lista era entregada por el Consejo de lista Electoral Municipal.

2.1.2. ELECTORES Y ELEGIBLES.

La ley expresa su definición de elector en el artículo 37, en los siguientes términos: "Son electores, y por lo tanto, tienen derecho a ser inscritos en las listas del censo electoral de la sección de su domicilio respectivo, todos los mexicanos varones, mayores de diez y ocho años si son casados, y de veintiuno si no lo son, que esten en el goce de sus derechos políticos e inscritos sus nombres en los registros de la Municipalidad de su domicilio".

Eran elegibles para el cargo de Diputados, los que siendo electores reuniesen los siguientes requisitos:

"I.- Ser Ciudadano Mexicano por nacimiento y haber cumplido veinticinco años de edad el día de la elección;

II.- Ser originario del Estado o Territorio en que se haga la elección, o vecino de él, con residencia efectiva de más de 6 meses inmediatamente anteriores a la fecha de ella.

La vecindad no se pierde por ausencia en el desempeño de funciones diplomáticas representando a la nación." (Artículo 41).

Para ser Senador el artículo 42 señalaba;

"Son elegibles para el cargo de Senador al Congreso de la Unión todos los que, teniendo la calidad de elector, -- reunan, además, los requisitos que señala el artículo anterior para ser diputado, salvo el de la edad que sería de 35 -- años cumplidos el día de la elección".

Los requisitos para el cargo de Presidente de la República se indicaban en el artículo 44: "Son elegibles para el cargo de Presidente de la República, todos los que reuniendo la calidad de electores, reunan además, los siguientes requisitos:

I.- Ser ciudadano Mexicano por nacimiento e hijo de padres mexicanos por nacimiento, con 35 años cumplidos el día de la elección;

II.- Haber residido en el país continuamente, durante todo el año anterior al día de la elección".

Están privados del derecho de votar:

I.- Los vagos declarados en los términos que dispongan las leyes y los mendigos habituales.

II.- Los que vivan de la beneficiencia pública o privada:

III.- Los que estén sujetos a un proceso criminal -- por delito que merezca pena corporal, desde la fecha del auto de formal prisión:

IV.- Los condenados a una pena corporal, por el tiempo que dure la condena:

V.- Los condenados por sentencia ejecutoriada a la pena de suspensión de voto:

VI.- Los prófugos de la justicia, desde que se dicte la orden de aprehensión hasta que prescriba la acción penal:

VII.- Los que han sido privados de la tutela por mal manejo de fondos o por infidelidad y los que han sido excluidos de la patria potestad:

VIII.- Los que tengan o hayan tenido casas de prostitución pública o clandestina:

IX.- Los que vivan a expensas de una mujer pública:

X.- Los tahures:

XI.- Los que hayan sufrido dos condenas, dictadas -- por cualquiera autoridad, por embriaguez habitual y manifiesta:

Todos los condenados por delitos de corrupción electoral substracción o falsificación de votos, cualquiera que sea la pena impuesta por ellos. En este caso, la pérdida del derecho de voto será por diez años". (artículo 39).

Eran incapaces de ejercer el derecho a votar:

I.- Los que esten sujetos a interdicción judicial:

II.- Los asilados en establecimientos de enajenación mental. (Art. 40).

2.2. JORNADA ELECTORAL.

El primer domingo de julio a las nueve de la mañana era instalada la casilla, en los lugares indicados. Era necesario que se encontraran a esa hora reunidos 5 electores de la sección cuando menos en presencia de los instaladores de casilla o sus suplentes.

Se nombraban: 1 Presidente, 2 Secretarios y 2 Escrutadores.

Los instaladores entregaban al Presidente de la mesa:

- 1.- La lista electoral corregida y definitiva.
- 2.- Su nombramiento.
- 3.- Anforas para la elección.
- 4.- Papelería.
- 5.- Las boletas para la elección.

Se preguntaba si se habia hecho alguna coerción física o moral para que se favoreciera a un candidato en especial, el resultado de esta pregunta se hacia anotar.

Acto seguido se levantaba el Acta de Instalación de Casilla por duplicado. Se recibía inmediatamente la Votación hasta las 17 horas o antes si ya hubieran votado todos los electores de la sección.

Cerrada la votación se anulaban las boletas sobrantes. Después se abría la ánfora que contenía los votos para la elección de Diputados. Inmediatamente de haberse hecho el recuento se procedía levantar el Acta de Votación en la que se hacía constar los acontecimientos ocurridos a lo largo de la Votación, el acta era firmada por los representantes y funcionarios de casilla, se levantaba por duplicado. Se integraba el paquete electoral y lo firmaban todos los que en el -- intervinieron, y el Presidente lo entregaba a la junta Computadora. Habiéndose hecho el cómputo de la votación para diputados se efectuaba el mismo procedimiento con el ánfora de Senadores.

Para la elección de Presidente de la República se seguía el mismo procedimiento para que Diputados y Senadores.

2.3. CALIFICACION.

Las juntas computadoras de Distrito se reunían el -- jueves siguiente del domingo de la elección en el lugar indicado a las nueve de la mañana, este lugar no eran en ningún caso el salón municipal.

Se levantaban 2 inventarios, uno de los paquetes -- electorales de Diputados, y el segundo de Senadores y eran firmados por todos los miembros de la junta y de los representantes.

Hecho el escrutinio de los paquetes electorales de Diputados se expedía la Credencial que acreditaba como Diputado Propietario (o suplente) al Congreso Federal por el Distrito Electoral respectivo la cual era firmada por los miembros de la Junta Computadora Distrital. Acto seguido se levantaba el acto correspondiente. Cada Expediente Electoral --

se depositaba en un paquete cerrado y sellado, se remitía como pieza certificada a la Secretaría de la Cámara de Diputados. El artículo 91 se halla una disposición muy original, -- ya que si hubiere habido empate, se extendían credenciales a ambos candidatos y era la Cámara de Diputados quien decidía -- por medio de la suerte, el propietario definitivo.

Terminado el procedimiento para la expedición de Credenciales para Diputados se iniciaba el mismo procedimiento -- para el expediente de Senadores. El paquete Electoral de la -- elección de Senadores se remitía al Congreso Local de la Entidad Federativa, o a la Cámara de Diputados Federal. Terminado el trámite de la expedición de credenciales para Diputados se publicaba el resultado en el Periódico Oficial de la Entidad-- o si no hubiere periódico se hacía por medio de avisos.

La Cámara de Diputados calificaba las elecciones de-- sus miembros y las resoluciones que sobre ellas pronunciaba,-- eran definitivas e inatacables.

En el caso de Senadores, el Congreso Local es quién-- expedía la credencial que acreditaba como Senador.

También se publicaba en el Diario Oficial de la Entidad Federativa, si no; por medio de avisos; la Cámara de Senadores calificaba las elecciones de sus miembros, y las resoluciones que sobre ellas pronunciaba eran definitivas e inatacables.

2.4. NULIDAD DE ELECCIONES.

Se concedía Acción de Nulidad de Elección de Diputados, Senadores y Presidente de la República, a todo Ciudadano Mexicano, vecino de un Distrito Electoral (en caso de elec --

ción de Diputados) o vecino de una Entidad Federativa o del Distrito Federal (en caso de elección de Senadores).

La Acción se ejercitaba ante la Cámara de Diputados; para la Nulidad de elección de Diputados, o de los votos emitidos.

Ante la Cámara de Senadores por la Nulidad de elección de Senadores o de los votos emitidos. Para interponer el recurso de la Nulidad de elección de Presidente o de los votos emitidos se ejercía ante la Cámara de Diputados.

Las acciones se ejercían antes de que fuera calificada la elección de manera definitiva e inatacable por la Cámara correspondiente, las causas de nulidad se hallaban expresadas en el artículo 104 y eran:

"I.- Estar el electo comprendido en alguna de las causas de inelegibilidad o carecer de los requisitos exigidos por la Ley para poder ser electos Presidente de la República, Diputados o Senadores según la elección de que se trate:

II.- Haber mediado cohecho, soborno o presión de alguna autoridad para obtener la votación en favor de determinado candidato:

III.- Haberse ejercido violencia en las casillas electorales por la autoridad o particulares con el mismo objeto que para la fracción anterior:

IV.- El error sobre la persona elegida, salvo que dicho error solo fuese sobre el nombre o apellido, pues en este caso lo enmendará la Cámara respectiva del Congreso de la Unión, al calificar la elección siempre que no lo haya --

hecho la Mesa de Casilla Electoral o de la Junta Computadora Correspondiente:

V.- Haber mediado error o fraude en la computación de los votos:

VI.- Haberse violado por cualquier causa el secreto del voto, y

VII.- No haber permitido de hecho, a los representantes de los partidos políticos o de los candidatos independientes, ejercer su cargo".

También se consignaba como causa de Nulidad, no haberse recibido la votación, de acuerdo a lo que establecía la Ley (Artículo 49).

Las Nulidades arriba anotadas no afectaban toda la elección sino simplemente a los votos que estaban viciados pero en el caso de las fracciones I, II, III, era declarada nula la elección respecto a los Candidatos.

2.5. LOS PARTIDOS POLITICOS.

La primera reglamentación que se hace de Partidos Políticos, la hace un Gobierno Revolucionario, el Gobierno de Madero promulga la Ley Electoral de 19 de Diciembre de 1911. En el capítulo VIII y con un solo artículo, el 117, se especificaban los requisitos que deben llenar para ser reconocidos como tales.

Y es otro Gobierno Revolucionario, el Gobierno de Carranza quien embuido de el espíritu de la recientemente promulgada Constitución los incluye en un marco jurídico moderno, la Ley Electoral de 1918.

Como conquista de la Revolución se da inicio a la ---
intervención jurídicamente reglamentada en los procesos elec-
torales a los Partidos Electorales.

El capítulo X en sus artículos 106 a 108, reglamen---
tan los Partidos Políticos.

Requisitos para la Constitución de un Partido Político
son:

"Artículo 106.- Los partidos políticos tendrán en --
las operaciones electorales la intervención que les señala es
ta ley, siempre que reunan los siguientes requisitos:

I.- Que hayan sido fundados por una Asamblea Consti-
tutiva de cien ciudadanos, por lo menos;

II.- Que la Asamblea haya elegido una Junta que dirija
los trabajos del Partido y que tenga la representación po-
lítica de éste;

III.- Que la misma Asamblea haya aprobado un progra-
ma político y de gobierno;

IV.- Que la autenticidad de la Asamblea constitutiva
conste por Acta Formal;

V.- Que no lleve denominación o nombre religioso ni-
se forme exclusivamente en favor de individuos de determinada
raza o creencia;

VI.- Que la junta Directiva nombrada, publique por -
lo menos ocho números de un periódico de propaganda durante -
los 2 meses anteriores a las elecciones;

VII.- Que registre sus candidaturas durante los plazos fijados por la Ley, sin perjuicio de modificarlas si lo considera conveniente dentro de los mismos plazos. El registro se hará en la cabecera del Distrito Electoral, si se trata de Diputados o en la Capital del Estado, si de Senadores-- se trata o Presidente de la República;

VIII.- Que la misma junta Directiva o las sucursales que de ella dependan, nombren sus representantes en las diversas Municipalidades dentro de los plazos fijados por la Ley, sin perjuicio de modificarlos oportunamente".

El artículo 107 indica que los Candidatos Independientes tendrán los mismos Derechos que los de los partidos políticos, siempre y cuando, en acta formal, 50 ciudadanos hayan manifestado su adhesión, que tengan un programa político y se le de publicidad al mismo y que cumpla con lo establecido en las fracciones VII y VIII del artículo 106.

Las fracciones son similares a las del artículo 117- de la Ley de Madero de 1911.

Las 4 primeras fracciones se refieren a los actos formales de la constitución de un partido político, como son que lo constituyan en una Asamblea, que la misma nombre un organismo director, aprobar los documentos básicos del partido, y que se haga constar en un acta.

La fracción V prohíbe la formación de partidos creados exclusivamente para favorecer a determinados grupos religiosos o raciales.

La fracción VI ordena la creación de un periódico -- de propaganda de los Partidos Políticos, en el que deberán -- publicar sus programas e ideología, para divulgarlos.

Las fracciones VII, VIII regulan la actividad de los partidos políticos durante los procesos electorales.

No era necesario obtener ningún registro ante la Secretaría de Gobernación, para poder participar en las elecciones, como partido; se instituye el registro de los Partidos Políticos ante la Secretaría de Gobernación en la Ley Electoral Federal de 7 de enero de 1946.

De esta manera era muy sencillo crear un partido político, y lo único que debían observar era la Ley y registrar oportunamente a sus candidatos.

El artículo 108 "Los candidatos tendrán derecho a vigilar los actos electorales correspondientes a su elección, acreditando haber registrado su candidatura".

Las intervenciones en el Proceso Electoral eran:

El artículo 21 faculta a los representantes de los Partidos Políticos, previa citación a elaborar las listas electorales con las cuales se depura el Padrón Electoral.

El artículo 33, registrarse antes del cuarto domingo de junio con las credenciales que los acreditaban como representantes de los Partidos Políticos.

El artículo 34, Firmar o sellar las boletas para el día de la elección, tres días antes de que se realice esta.

Artículo 67: interponer los representantes los recursos de impugnación durante la elección o computación, y se hará por escrito.

Artículo 81: "in fine" estar presente en la junta--
computadora de Distrito.

Artículo 91: exigir todas las garantías necesarias,
para la seguridad de los Documentos electorales que se remitan
al Congreso Federal.

2.6. DISPOSICIONES PENALES.

Se castigaba penalmente al individuo que afectara -
las listas electorales por acción u omisión propia, ya sea -
alterándolas, falsificándolas, retardando su elaboración, ob-
tención indebidamente de las mismas u omitiendo datos para -
su elaboración; eran punibles con privación de la libertad -
de un mes hasta un año y multas desde 100 hasta 2,000 pesos-
y suspensión de Derechos Políticos hasta por 9 años; según--
la gravedad del delito.

Unido a estas penas, sí el culpable era funcionario
público se le inhabilitaba para ejercer un empleo público --
hasta 5 años, además de la destitución.

Durante la jornada electoral a él que por actos u -
omisiones contrarias a la Ley, ejercía acciones tendientes -
a perjudicar el proceso electoral era castigado con priva --
ción de la libertad de uno hasta dos años, multa de 2,000 pe-
sos, y suspensión de Derechos Políticos por diez años. A los
que no votaban, sin tener causa justa se les impondrá suspen-
sión de Derechos Políticos por el término de un año.

A los que se realizaren propaganda en la casilla --
electoral, se les impondrá multade 50 a 300 pesos y suspen-
sión de Derechos Políticos por el término de tres años.

Las autoridades que sin causa justificada retenian-

a candidatos, representantes o propagandistas, para favorecer un interés político tenían pena de un mes a un año de prisión y multa de 50 a mil pesos. Las autoridades civiles o militares que obstruyeren la reunión de una asamblea, un mitín o cualquier otro acto propagandista electoral se les imponía multa de 100 a 500 pesos y un año de prisión.

La Ley de 1918 implementa 3 innovaciones:

La Ley electoral es la primera norma reglamentaria que incluye entre sus artículos, los requisitos para ser electo en toda la legislación anterior sobre la reglamentación de procesos electorales, no los señalaban, siempre habían incluido los requisitos para ser elector, pero nunca para ser electo, la legislación anterior remitían a las normas superior, que es la Constitución Política que estuviera vigente.

Esta situación se mantuvo en practica desde la Independencia, hasta que se incluyó el cambio en la Ley de 1918.

La segunda innovación, es que por primera vez establece sanciones penales a las infracciones a la Ley Electoral, y con esto garantiza la buena ejecución del proceso electoral, nunca antes se había contemplado castigar las infracciones a las infracciones a una ley electoral.

La tercera innovación, es la reglamentación de los partidos políticos, agrega una fracción, en la que prohíbe que los partidos políticos lleven denominación religiosa o favor de algún grupo racial, con esto se busco eliminar las fracciones basadas en prejuicios raciales, ya que sería irónico que en un país integrado por grupos tan disimiles, y además algunos ya interracialmente integrados, se tuvieran enfrentamientos por cuestiones tan absurdas como las racia-

les.

La Ley Electoral de 1918, cumplió con las necesidades del país y se adecuó a la realidad política del país, y es la Ley electoral que más tiempo ha estado en vigencia en este siglo, 28 años, ya que de las leyes posteriores, solo la Ley Electoral Federal de 4 de diciembre de 1951, que estuvo vigente 22 años, hasta la promulgación de la nueva Ley -- Federal Electoral de cinco de enero de 1973, es la que le -- sigue en duración de vigencia. Y las otras 2 legislaciones -- la de siete de enero de 1946, permaneció 5 años y la ya mencionada de 5 de enero de 1973, 4 años en que inicia su vigencia la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos -- Electorales de 28 de Diciembre de 1977.

C A P I T U L O I.

NOTAS.

- (1) González Ramírez, Manuel. Planes Políticos y otros documentos.
Tomo I, México, Fondo de Cultura Económica 1954 LXXIII---
355 pp.
(Fuentes para la historia de la Revolución Mexicana). p.-
197-202.

De las numerosas transcripciones hechas en este capítulo se tomaron de los siguientes textos.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Imprenta de la Cámara de Diputados. México, 1928. 48 pp.

Ley para la elección de Poderes Federales. Legislación Electoral Mexicana. 1812-1977 No. 3 de la Gaceta informativa de la Comisión Federal Electoral. México, 1978. 567 pp.

II. CONDICIONES HISTORICO-POLITICO PREVIAS.

- I. 1920 - 1924.
 - 1.1. El movimiento de Agua Prieta.
 - 1.1.1. Candidaturas Presidenciales.
 - 1.1.2. Orígenes del Movimiento Aguaprietista.
 - 1.1.3. El Plan de Agua Prieta.
 - 1.1.4. Gobierno de De la Huerta.
 - 1.2. Gobierno de Obregón 1920-1924.
2. Gobierno del General Calles 1924-1928.
3. 17 de Julio de 1928, Muerte de Obregón y ausencia de Caudillos.

II. CONDICIONES HISTORICO-POLITICO PREVIAS.

1. 1920-1924.

1.1. EL MOVIMIENTO DE AGUA PRIETA.

1.1.1. CANDIDATURAS PRESIDENCIALES.

Al iniciar el año de 1920 el país se había cubierto-- de una fiebre electoral inusitada. Había 2 candidatos formalmente postulados; los Generales Alvaro Obregón y Pablo González.

El General Alvaro Obregón por el Partido Liberal Constitucionalista de Benjamín Hill, que como todos los partidos de la época, su unico elemento de cohesión eran las personas de Obregón y Hill, y el General Pablo González es postulado-- por la Liga Democrática.

El primero de junio de 1919, el General Obregón, en un manifiesto público, se declara candidato a la Presidencia de la República, en el mismo se define como opocisionista al Gobierno y Política Carranzista; hace una interesante disertación sobre los Partidos Políticos, para el General Obregón solo ha habido en toda la Historia de México de 1821 a 1919, -- sólo 2 partidos: el Liberal y el Conservador, agrupando a los primeros, en las corrientes progresistas y a los últimos en las corrientes reaccionarias.

Explica, que en las lides políticas el Partido Liberal pierde por que siempre esta fraccionándose y por lo tanto está dividido, al contrario del Conservador que se cohesiona

para proteger sus intereses; y solo en las luchas militares, gana el Liberal, porque tiene la razón. Da como la causa de la división en el Partido Liberal, las contiendas políticas, un fenómeno que inevitablemente se produce en todas las revoluciones: el número de Caudillos.

"Porque al iniciarse la lucha política se hace ésta siempre dentro del mismo partido, y se desintegra, produciéndose divisiones que revisten dos aspectos: generales y locales, debiéndose considerar como las primeras, las que se producen en todo el país y cuyo número los determina siempre el número de caudillos que al concluir la lucha armada son señalados como Presidenciables; en tanto que las segundas, se -- producen con idéntico aspecto dentro de cada Estado". (1)

El General Obregón se describe asimismo y trata de englobar a los contrarios en el Partido Conservador, ya que continúa escribiendo; "Por el desprestigio que algunos de sus caudillos, muy especialmente dentro de los de alto relieve, conquistan para su partido al apartarse del camino que señalan los principios, para seguir los que conducen a la opulencia y al poder, aprovechándose del prestigio conquistado con el esfuerzo colectivo para improvisar fortunas y cometer desmanes: actos que, para bien de nuestra patria son condenados por la opinión pública. Por lo que los caudillos que dejé...-- señalados en el párrafo anterior, h uérfanos ya de su prestigio y distanciados de la gran mayoría de sus compañeros que les dieran su nombre ilustre con su esfuerzo, olvidados de -- los compromisos contraídos con la gran familia anónima de -- combatientes, se convierten en vehículos de reacción y permiten que sobre su desprestigio cabalque comodamente el Partido Conservador hasta invadir todos los Poderes de la Nación" (2)

Así tilda de Conservadores a sus contrarios, espe --

cialmente González. Hace un llamado a que todos se reúnan en un "Gran Partido Liberal", que fué finalmente el Partido Liberal Constitucionalista de Hill.

Concluye, pidiendo a los militares a no intervenir y exhortando al Ejecutivo a no intervenir designando sucesor, -- cosa que efectivamente realizó el Gobierno de Carranza.

El segundo candidato, el general Pablo González re -- nuncia a su g rado militar el 8 de noviembre de 1919, siendo -- aceptada su renuncia el 15 de noviembre; esto tenía como fín -- cumplir el requisito constitucional del artículo 82 y con la -- ley electoral de 1918 (ver capítulo anterior).

El 26 de noviembre es postulado por la Liga Democrá -- tica, en un procedimiento similar a los utilizados por los -- Partidos Políticos de los Estados Unidos de América.

La tercera Candidatura, que sería factor determinante en la caída del Gobierno de Carranza, es la del embajador ante el gobierno de los Estados Unidos de América, presidido -- por William G. Harding, el Sr. Ing. Don Ignacio Bonillas; --- quién es postulado por el Partido Civilista.

De los tres Candidatos, dos tenían Partidos Políti --- cos erigidos alrededor de su persona, estos eran Obregón y -- González, ya que el Partido Civilista era una máquina electo -- ral creada unicamente para la postulación y campaña del Inge -- niero Bonilla.

Los tres partidos característicamente eran tempora -- les, solamente tenían como fín una elección, no contaban con -- programas claramente definidos; tenían solamente bosquejos ge -- nerales, eran partidos decimonónicos.

La campaña se significó por una gran actividad de los tres candidatos; el más carismático y con mejores planteamientos fué el General Obregón, quién realizó un recorrido triunfal por todo el país, en cambio los otros dos fueron muy opacos y deslucidos, solo algunos discursos frios, pero sin la combatividad de los de Obregón.

Al acercarse el tiempo de las elecciones, el país aún no se encontraba totalmente pacificado y había rebeldes entre ellos se distinguían: Felix Díaz, Manuel Pelaez, Francisco Villa, Genovevo de la O. y los Zapatistas, y otras bandas que se decían revolucionarias, pero que solo eran vulgares y ordinarios salteadores, entre estos rebeldes se encontraba uno, quién era subalterno de Felix Díaz, el General Cejudo.

Este general intentaba pasarse al lado Obregonista,-- sin el conocimiento y por lo tanto la aprobación de Obregón,-- y estaba en tratos con algunos subalternos, cuando es atrapado por fuerzas Carranzistas. Al momento de capturarse se le incautan documentos que comprometen a los Obregonistas.

Inmediatamente al enterarse al Presidente Carranza de la captura tanto de Cejudo como de los documentos, telegrafía a los gobernadores de los Estados y Territorios, para inculpar a Obregón.

El subsecretario de Guerra: Francisco L. Urquiza, cita para una diligencia judicial en el proceso seguido a Cejudo, a el General Obregón. Con esto se intentaba eliminar al más serio y fuerte rival opositor, descalificandolo, ya que de comprobarse su culpabilidad, se eliminaría automáticamente como Candidato; tal como lo señala el artículo 82 Constitucional, y sería declarada nula su candidatura y por lo consiguiente los votos a su favor, como lo indica la Ley de 1918.

Es citado el General Obregón para la diligencia de la prueba testimonial el día 22 de abril de 1920. Obregón parte para la Capital de la Nación, interrumpiendo su campaña electoral, donde es esperado por sus amigos y simpatizantes.

El 5 de abril llega a la capital y días después se -- reúne en el Restaurant "Chapultepec" con sus principales colaboradores y el General González. Respecto al Proceso seguido a Cejudo, Obregón intuye que es maniobra para reducirlo a prisión, ya que él nunca había tenido alguna relación con Cejudo y no lo conocía personalmente, y escapa del cerco Carrancista en forma azarosa, disfrazado de garrotero hacia el Estado de Guerrero, donde días después se adhiere al Gobernador de Sonora en su enfrentamiento con el Gobierno federal, el 20 de abril de 1920 en Chilpancingo.

1.1.2. ORIGENES DEL MOVIMIENTO AGUAPRIETISTA.

Los orígenes del Plan de Agua Prieta se remontan a -- cuestiones de propiedad de las aguas de los ríos Sonora y San Miguel Horcasitas, ya que el Gobierno de Sonora declaraba que los ríos eran de propiedad estatal, y no federal como afirmaba Carranza, éste último, para doblegar al Gobernador sonorense ordenó el cambio de los mandos militares en Sonora, lo --- cual era una abierta provocación porque es nombrado el General Dieguez, quien era muy impopular con los yaquis, ya que es -- tos había sufrido brutales persecuciones y toda clase de re-- presiones bajo el mando territorial de Dieguez.

Y en aquellos días se encontraban pacificados con de la Huerta y el solo nombramiento de Dieguez era motivo suficiente para otra sublevación yaqui.

Las primeras escaramuzas se iniciaron el 13 de abril y entre esa fecha y el 23 de abril, -día de la firma del Plan

de Agua Prieta- se realizaron numerosas adhesiones al Gobernador de Sonora que consolidaba su posición; en esos diez días- las fuerzas Carrancistas no se movilizaron con la celeridad-- debida, y en el momento de firmarse el plan, los Estados de -- Sonora, Sinaloa, San Luis Potosí, Guerrero, Chihuahua y Morelos eran dominados por los sonorenses.

1.1.3. EL PLAN DE AGUA PRIETA.

El 23 de abril de 1920 se firma el Plan de Agua Prieta y es hecho público. El Plan desconoce como Presidente a -- Carranza y a sus seguidores. En el Considerando II menciona:

"Que el actual Presidente de la República C. Venustiano Carranza se había constituido en Jefe de un Partido Político, y persiguiendo el triunfo de ese partido ha burlado de -- una manera sistemática el voto popular; ha suspendido, de hecho las Garantías Individuales: ha atentado repetidas veces-- contra la soberanía de los Estados y ha desvirtuado radicalmente la organización de la República" (3).

Considerando IV:

"Que habiendo agotado todos los medios pacíficos para encausar los procedimientos del repetido Primer Mandatario -- de la Federación por las vías Constitucionales, sin haberse -- logrado tal finalidad, ha llegado el momento de que el pueblo mexicano arme toda su soberanía, revocando al mandatario infiel el poder que le había conferido y reivindicando el imperio absoluto de sus instituciones y de sus leyes. En tal virtud los suscritos ..." (4).

Aquí hace un llamado a la Soberanía del Pueblo Mexicano para que instale otro gobierno que responda a los intere--

ses de la nación.

En su articulado nombra Jefe Supremo del Ejercito Liberal Constitucionalista al gobernador de Sonora C. Adolfo de la Huerta, se reconoce como Ley Suprema: la Constitución de 1917, y al triunfo de la Revolución se convocaría a elecciones libres, pero si triunfa antes del término del período Presidencial, se erigirá al Congreso en Colegio Electoral y nombrará Presidente Substituto de acuerdo al artículo 84 Constitucional.

Al final del plan anuncia una Política económica y -- proteccionista al desarrollo de la Industria, del Comercio y de los Negocios en su totalidad.

Lo firmaron 176 personas, pero posteriormente hubo -- numerosas adhesiones, casi todos los anticarranzistas se unieron alrededor de este plan. El general Villa se mantuvo a la expectativa, los Zapatistas que aún permanecían combatiendo -- se unieron al movimiento y la lucha duro únicamente 37 días y finalizó con la muerte de Carranza en Tlaxcalantongo, estos -- 37 días fueron casi un desfile para los Aguaprietistas, ya -- que no hubo resistencia en forma organizada por los Grupos -- leales a Carranza, y terminó así el último capítulo militar -- de la Revolución triunfante.

1.1.4. GOBIERNO DE DE LA HUERTA.

El 24 de mayo de 1920, Adolfo de la Huerta es declarado Presidente Substituto para el período 1916-1920 que fenecía el 30 de noviembre de 1920, por la declaratoria del Congreso Federal de acuerdo al artículo 84 Constitucional y con un escrutinio de 1 voto por el Sr. Fernando Iglesias Calderón 29 votos a favor del General Pablo González y 224 votos a favor de Don Adolfo de la Huerta, con un porcentaje de 88% de --

la votación.

Forma su gabinete de la siguiente manera:

Gobernación; Gilberto Valenzuela, Guerra; Gral. Calles, Hacienda; Gral. Alvarado, Industria; Comercio y Trabajo: Gral. Treviño, Comunicaciones y Obras Públicas; Ing. Ortíz Rubio, Relaciones Exteriores; Miguel Covarrubias, Agricultura y Fomento; Gral. Villarreal.

La política de la Huertista fué fundamentalmente pacifista, y lo logro casi en su totalidad, se sometieron a la autoridad del Gobierno Federal, los 2 últimos movimientos sobrevivientes de la lucha contra el Huertismo y que provenian de la escisión de los caudillos de 1914; el Villismo y el Zapatismo, y los reaccionarios Manuel Pelaez y Félix Díaz.

Hubo revueltas menores como las de Villarreal y Guajardo, de supuesta inspiración Gonzalista, que fueron aplastadas de inmediato y fué enjuiciado y desterrado el General González, un caudillo que el país no necesitaba.

Los conflictos de caracter local como los de Cantú en Baja California Norte, Zamora en Jalisco y Pineda en Chiapas, fueron también rendidos y eliminados.

Se empezaron a organizar los obreros, la C.R.O.M. fué adquiriendo fuerza y empezaba a adquirir poder político, los campesinos seguían desorganizados y carecían de fuerza real.

En este período un solo partido dió muestras de organización y fuerza, pero era de caracter eminentemente regional: el Partido Socialista del Sureste de Felipe Carrillo Puerto, quien mantenía fuertes nexos con Morones y su C.R.O.M. y el Gral. Calles.

La fuerza del Partido Socialista del Sureste y su auge coinciden con la caída del Henequén en el mercado Internacional; durante todo el período de la Huertista fué de constante agitación en Yucatán, en el centro del país se hablaba que era un movimiento para separar Yucatán de el resto de la República y convertirla en una República tipo "Soviet".

El 24 de mayo de 1920, mismo día que es declarado Presidetne, Don Adolfo de la Huerta, se hace pública la fecha -- par las elecciones extraordinarias para elegir Presidente de la República de acuerdo al artículo 84 Constitucional y a la ley de 1918, para el 5 de septiembre del mismo año.

El General Obregón inicia su campaña el día 3 de junio, en este día también queda sin mando efectivo de tropas, para no tener impedimento Constitucional.

El General Obregón es postulado por los partidos:

Liberal Constitucionalista;
Laborista Mexicano;
Cooperativista Nacional, y
Estudiantil Revolucionario.

Partidos constituidos a base de arcaicos Comités, que como anota el Maestro Duverger:

"Reunen a notables, escogidos por sus cualidades individuales y su brillo personal: Comerciantes y Médicos del campo, Abogados, Notarios, Propietarios rurales medianos, etc.,- etc., Ninguno representa formalmente a una clase o a un grupo: no son delegados sino personalidades. Su elección no reposa, por lo demás, en ninguna regla parecida: es el fruto de - una especie de cooptación tácita". (5)

Los dos únicos opositores a Obregón en las elecciones fueron:

Alfredo Robles Domínguez, del Partido Nacional Republicano y Don Nicolás Zúñiga Miranda.

El 26 de octubre, la Cámara de Diputados, conoció -- las cifras finales e hizo la declaratoria oficial de Obregón como Presidente electo de los Estados Unidos Mexicanos.

1.2. GOBIERNO DE OBREGON 1920-1924.

Tal como lo marca la Constitución, el primero de Diciembre de 1920 el General Obregón asume la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, integra su gabinete de la siguiente manera:

Dr. Cutberto Hidalgo, Secretario de Relaciones Exteriores; Gral. Plutarco Elías Calles, Secretario de Gobernación; Gral. Benjamín Hill, Secretario de Guerra y Marina; -- Dn. Adolfo de la Huerta, Secretario de Hacienda y Crédito -- Público; Gral. Antonio Villarreal, Secretario de Agricultura y Fomento; Lic. Rafael Zubarán Capmany, Secretario de Industria, Comercio y Trabajo; Ing. Pascual Ortíz Rubio, Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas.

El Gobierno del General Obregón enfrenta y resuelve 3 graves problemas. 1. Militar. 2. Político. 3. Internacional.

El primero, el militar, va unido al político, todas las facciones desaparecen, se complementa la obra del Presidente de la Huerta, los facciosos, se rinden o se unen a el Ejercito Federal todos se aglutinan alrededor de la figura-- del General Obregón, quién es el hombre fuerte, el "Caudillo", ocupa la posición que tuvieron; Santa Anna, Juárez y -

Díaz, se cimenta la Paz al existir un solo caudillo.

Se forman grupos que tratan de obtener el poder por la vía pacífica de las elecciones, se convierten en Partidos Políticos que toman Banderas de grupos que ó bien se quedaron sin jefe, v.g. Partido Nacional Agrarista, toma la bandera del Zapatismo; o bien que hacen juego político para su -- "Caudillo", vg. Partido Liberal Constitucionalista a el General Benajmin Hill, el Partido Laborista Mexicano, al Gral. - Calles con su dirigente Luis N. Morones; estos partidos son a nivel Nacional, pero esto no impide que haya Partidos Regionales como el Partido Socialista del Sureste, de Felipe Carrillo Puerto, el Partido Socialista Fronterizo de Portes-Gil y algunos partidos del Bajío, especialmente Guanajuato.

Todos estos grupos y "Jefes", no tenían aún la capacidad y la fuerza para ocupar el sitio del General Obregón, y él apo manejar habilmente a los grupos para aún consolidar más su posición como unico "LEITER" del país.

Como indicamos en el anterior apartado, estos partidos estaban unidos indisolublemente a una figura, que trataba de emerger hacia la Primera Magistratura del país, pero al desaparecer la "Figura" se disolvía el partido. Así ocurre con el Partido Liberal Constitucionalista quien al morir el Gral. Benjamín Hill en 1920, se empieza a disolver hasta desintegrarse, el Partido Socialista del Sureste, al ser asesinado Felipe Carrillo Puerto en 1923, se desintegra.

El General Obregón es la última expresión de la figura del Caudillo en la historia del País, ya que no es sino - Caudillo en la historia del País, ya que no es sino hasta su muerte cuando sobrevendrá el cambio.

El tercer problema, el Internacional, se resuelve --

cuando es reconocido oficialmente el Gobierno de Obregón por los Estados Unidos de América, el gobierno de los Estados Unidos esgrimia el argumento, de que el General Obregón era producto de una rebelión, y que carecía de legitimidad, pero la verdadera razón, era la afectación de los intereses económicos de los ciudadanos de los Estados Unidos, en especial de los petroleros y mineros, ya que el artículo 27 Constitucional los privaba de todos sus privilegios, se pedía que la Suprema Corte de Justicia emitiera Jurisprudencia en el sentido "no ser retroactivo el Artículo 27 Constitucional", y por lo tanto seguir vigentes las concesiones otorgadas durante el Gobierno de Díaz, pero además el Departamento de Estado exigía, que se formalizara en un tratado, lo que llevaría a los Tratados de Bucareli.

Al fin en 1923 se le reconoce al Gobierno de Obregón, y con ello las asistencias Norteamericanas, que serían muy oportunas, ya que Adolfo de la Huerta se había rebelado, porque Obregón había dado su apoyo al General Calles para las próximas elecciones Presidenciales.

En esta revuelta se depurarían aún más los jefes empujados de la Revolución, mueren Antonio I. Villarreal, Salvador Alvarado, Francisco Buelna, Guadalupe Sánchez, y mueren asesinados Francisco Villa y Felipe Carrillo Puerto.

Finalmente es vencida la revuelta gracias al apoyo Norteamericano quien abastecía al Gobierno Federal, en cambio negro recursos a los alzados. Se concentra aun más el poder y el prestigio en Obregón y le entrega la Presidencia al General Calles, después de haber ganado las elecciones, al General Angel Flores.

2. GOBIERNO DEL GENERAL CALLES 1924-1928

Esta Administración efectua grandes acciones hacia -- los campesinos y los obreros, las clases sociales que iniciaron y consumaron la Revolución. La política hacia los campesinos es una de las principales prioridades:

"Por concepto de dotaciones y de restituciones hasta- 1928 el gobierno revolucionario había entregado, en números - redondos, 5 400 000 hectáreas, si el país tiene 200 000 000,- las hectáreas repartidas representaban hasta enonces el 3% de su área total.

Carranza había entregado el 4%; De la Huerta el 3%;-- Obregón el 31%; y Calles el 62% es decir, en 1928 había sido- Calles el Presidente que más tierras había repartido". (6)

Hacia los obreros, unifica a los trabajadores texti-- les e intenta reestablecer la armonía entre gobierno y obre-- ros organizados especialmente la C.R.Om por lo cual nombra a Luis N. Morones Secretario de Comercio, Industria y Trabajo.

Se crean las Comisiones de Irrigación y Caminos, el-- Banco de México, el Banco Nacional de Crédito Agrícola y Ganado y los regionales para activar la economía, y crear la infraestructura que proporcionaría los bienes y servicios necesarios para la economía Nacional que se estaba reestructurando a las nuevas condiciones del país.

El Gobierno de Calles enfrentó dos problemas políticos, uno de orden interno y otro de orden internacional. El primero es la rebelión de los "Cristeros"; que originó en 1926 graves problemas, se inició por la promulgación de dos leyes, 1.- La Ley reglamentaria del artículo 130 Constitucional de 6 de enero de 1926 y 2.- La Ley sobre delitos y faltas en materia de culto religioso y disciplina externa de 14 de junio de 1926; a esto siguió la respuesta del clero, con una declaración del Arzobispo del Río contra la Constitución de 1917, el Gobierno respondió a su vez, cerrando escuelas y conventos y deportando a 200 sacerdotes extranjeros.

Se organiza la resistencia religiosa, y declara un boicot al gobierno por medio de la Liga Nacional de la Defensa de la Libertad Religiosa (LNDLR), el gobierno declara suspendido el culto el 31 de julio de 1926, se inicia de esta forma la lucha violenta, y si bien la revuelta nunca presentó un peligro de gran magnitud que pudiera derrocar al gobierno, sí causó pérdidas materiales cuantiosas principalmente en el Bajío y en el Occidente, la revuelta se prolonga hasta el año de 1929.

El problema Internacional es con el Gobierno de los Estados Unidos de América de Calvin Coolidge, el Secretario de Estado Frank B. Kellogg, y el embajador James R. Sheffield, quienes acusaban al Gobierno Mexicano de radical y Bolchevique, de fomentar la rebelión en Centroamérica y de no respetar la vida, propiedades e intereses de los Norteamericanos, se hicieron preparativos militares para invadir y repeler la agresión en ambos países, la situación era grave en extremo.

En la segunda mitad de 1927, el Presidente Coolidge en un acto de acercamiento y conciliación hacia el pueblo de México decide remover al Embajador Sheffield, por otro embajador más comprensivo de las actitudes Mexicanas, nombra Embaja

dor al Sr. Dwight W. Morrow, quien en poco tiempo logra resolver los conflictos surgidos con la Nación sosteniendo una línea menos dura e intransigente.

Durante este período 1924-1928, el auge y caída de -- otro partido el Partido Laborista Mexicano, fundado en 1921, -- así como su dirigente Luis N. Morones es Secretario de Indus -- tria y Trabajo, el P.L.M. ocupa un lugar importante en la es -- cena partidaria, y desaparece de la escena política en 1928 -- cuando Morones sale definitivamente de el círculo gubernamen -- tal; y continúa la historia de los partidos anteriores, pier -- de fuerza o desaparece su jefe; la disolución del Partido es -- inevitable.

Se presentan 3 candidatos, al Proceso Electoral para -- la renovación de el Poder Ejecutivo, previamente en 1926 se -- permite la reelección reformando los artículos 82 y 83 Consti -- tucionales, el día 19 de diciembre, y el 13 de octubre de --- 1927 se amplió el período a 6 años.

Los dos primeros candidatos deciden individualmente -- tomar la Presidencia por la vía de la violencia y se sublevan -- pereciendo los dos en su intento.

Celebrada la elección resulta triunfador el General -- Obregón.

3. 17 DE JULIO DE 1928, MUERTE DE OBREGON Y AU-
SENCIA DE CAUDILLOS.

Habiendo sido celebradas las elecciones, y resultando triunfador el General Obregón con un 100% de los votos, sin oposición alguna, ya que habían desaparecido, sus rivales, el General Obregón es el hombre más importante del país, a su alrededor se agrupan la mayoría de los oficiales del Ejército y los políticos civiles.

El 17 de Julio de 1928, muere el General Obregón, se crea un vacío de poder enorme ya que al ser el Obregonismo la primera fuerza política del país, este inesperadamente se ha ya sin Jefe, el grupo que iba a tomar el poder, ve desaparecer sus esperanzas de lograrlo, y por el momento no hay hombre capaz de jefaturar a todos los obregonistas, el Presidente de la República aún con su poder y su prestigio no es capaz de llenar ese vacío.

Los obregonistas empiezan a culpar al Presidente de la muerte de Obregón, debido a que no les es posible creer que un individuo haya sido capaz de cometer el crimen, y toman como base de sus acusaciones las declaraciones antiobregonistas del Secretario de Industria, Comercio y Trabajo; y Jefe del Partido Laborista Mexicano Luis N. Morones quien era uno de los más cercanos colaboradores del Presidente:

"En realidad la posición del Presidente Calles durante la Campaña Presidencial de 1927, en que figuraban como candidatos los Generales Obregón, Serrano y Gómez, era de lo mas

comprometedor.

Mientras por una parte, los propagandistas de los Generales Serrano y Gómez hacían al gobierno el cargo de que es ta ba al servicio del Obregonismo para imponer a su candidato, ya que casi todos los Gobernadores, Diputados, Senadores y la mayoría del Ejercito lo apoyaban francamente, por la otra, --- los obregonistas no cejaban en inculpar al General Calles de que se oponía a la reelección del General Obregón, porque man ten ía en su gabinete connotados enemigos de aquél, como Morones, Puig Causaranc, Montes de Oca y algunos más.

Los días que siguieron a la consumación del crimen no fueron menos aciagos. El presidente se hallaba debilitado, su autoridad estaba casi extinguida y fuera de unos cuantos de sus amigos y colaboradores más cercanos, casi no lo visitabanadie.

La casa que habitaba en la Colonia Anzures se encontraba desierta; las Cámaras (especialmente la de Diputados), de franca filiación Obregonista, discutían con pasión aquellos acontecimientos y se alzaban voces de protesta en contra del Presidente y de los líderes del partido Laborista, de ser los autores de la Tragedia" (7).

Los obregonistas exigen y obtienen las renunciaciones del General Roberto Cruz Jefe de la Policía del Distrito Federal, para investigar el crimen, y la de Luis N. Morones quien al renunciar trae consigo el "desmoronamiento" paulatino del Partido Laborista, que más tarde desapareciera, se repite una vez más la historia de los partidos, los hombres sobre las instituciones.

Al obtener estas renunciaciones se debilita la posición -- del General Calles, durante los 45 días que transcurren desde

el asesinato del General Obregón y el informe Presidencial, tanto los políticos como los militares, si bien no desobedecen las ordenes del General Calles, tampoco no se acercan mucho a él. El control del país es muy precario; "A fines del mes de julio de 1928, llegó a la capital de la Nación, el Gobernador de Sinaloa, Sr. Alejo Baz y el profesor Paéz en --- compañía de los Generales Francisco R. Manzo, jefe de operaciones Militares en Sonora, F. Topete, candidato electo al gobierno de esa entidad y de algunos otros caracterizados -- miembros del ejercito; quienes, después de celebrar algunas juntas con otros generales y políticos convinieron en presentarse ante el General Calles, con el fin de ponerle un ultimatum y hacerle ver que era indispensable que se separara de la política nacional, pues hasta ellos había llegado el rumorde que pretendía a toda costa prorrogar su período de gobierno" (8).

No se presentó el ultimátum, ya que el Licenciado -- Emilio Portes Gil intervino convenciendo a los inconformes -- de que el Presidente estaba muy lejos de intentar perpetuarse en el poder.

Para que el país conjurara el peligro de otra lucha intestina que retardara el progreso económico-social de la nación; era la ocasión para llamar a la unidad, a la agrupación de las mayorías en una Institución, no alrededor de una sola persona, la coyuntura se presentaba, se aprovechaba o se desperdiciaba, se avanzaba o se retrocedía, la respuesta sería dada el primero de Septiembre de 1928.

C A P I T U L O I I

NOTAS.

- (1) Obregón Alvaro. "Ocho mil kilómetros en campaña" 2a. -- reimpr. México, Fondo de Cultura Económica, 1970 CXXVIII 619 p. (Fuentes para la historia de la Revolución Mexicana) p. 554.
- (2) Obregón, Alvaro. Ibid. p. 555.
- (3) Contreras, Mario y Tamayo, Jesús. "México en el siglo XX-1913 1920" Textos y Documentos, Plan de Agua Prieta. 1a. Edición Mexico, UNAM. 1976. 408 p. Tomo II. p 372.
- (4) Contreras, Mario y Tamayo, Jesús. ibid. pág. 372.
- (5) Duverger, Maurice. "Los Partidos Políticos". 6a. reimpr. México, Fondo de Cultura Económica, 1979. Traducción. J. Campos y E. González 459 p. p. 48.
- (6) Krauze, Enrique. et. al. "La reconstrucción Económica".- 1a. reimpresión. México. El Colegio de México 1981. 323p Historia de la Revolución Mexicana Tomo 10 p. 115.
- (7) Portes Gil, Emilio. "Autobiografía de la Revolución Mexicana" Primera edición. México, Instituto Mexicano de Cultura, 1964 p. 412-413.
- (8) Portes Gil, Emilio. ibid. p. 414.

III. NACIMIENTO DEL PARTIDO NACIONAL
REVOLUCIONARIO.

1. Informe Presidencial, 1 de septiembre de 1928.
2. Fundación del Partido Nacional Revolucionario-
1 - 4 de marzo de 1929.

I. INFORME PRESIDENCIAL. 1o. DE SEPTIEMBRE DE 1928

Acatando la disposición Constitucional expresada en los artículos 65 y 69, el C. Presidente de la República rindió su informe anual a la nación.

Después de informar del estado general que guardaba la administración pública del país, el encargado del Poder Ejecutivo dió lectura a un capítulo político e inicia, planteando el problema suscitado por la muerte de Obregón, la carencia de personalidades de relieve que con su solo nombre pudieran satisfacer la opinión pública y tranquilizarla; "La desaparición del Presidente electo ha sido una pérdida irreparable que deja al país en una situación particularmente difícil, por la total carencia de hombres capaces o bien preparados, que afortunadamente los hay; pero sí de personalidades de indiscutible relieve, con el suficiente arraigo en la opinión pública y con la fuerza personal y política bastante para merecer por su solo nombre y su prestigio la confianza general. Esa desaparición plantea ante la conciencia nacional uno de los más grandes y vitales problemas, porque no es sólo de naturaleza política, sino de existencia misma". (1)

Al surgir esta coyuntura tan problemática, el Presidente la encaro de manera positiva, y ve la oportunidad de que la nación salga de la condición de "País de un solo hombre" a la de;

"Nación de Instituciones y Leyes".

Y ya que será una nación de estas características, el Presidente expresó su más clara voluntad de nunca volver a -- ocupar la Primera Magistratura del país:

"No buscaré la prolongación de mi mandato aceptando-- una prórroga o una designación como Presidente provisional, - sino que ni en el período que siga al interinato ni en ninguna otra ocasión, aspiraré a la Presidencia de mi país, añ -- diendo, aún con riesgo de hacer inútilmente enfática esta declaración solemne, que no se limitará mi conducta a aspira -- ción o deseo sincero de mi parte, sino que se traducirá en un hecho positivo e inmutable; en que nunca volverá el actual -- Presidente de la República Mexicana a ocupar esa posición" -- (2).

Con esta tajante declaración cierra la posibilidad de permanecer en el poder, y hubiera continuidad en los proce -- sos electorales.

En un análisis histórico manifiesto que si en alguna-- ocasión fueron necesarios para ocupar la primera magistratura "Los Hombres Fuertes", los "Caudillos"; estos mismos evitaban el desenvolvimiento de nuevas instituciones que los suplieran y con ello el país no evolucionaba y progresaba continua y pa -- cíficamente.

Y demostró su aptitud como estadista y su clara vi-- sión del país:

"No necesito recordar cómo estorbaron los caudillos,- no de modo deliberado quizás, a las veces, pero sí de manera-- lógica y natural siempre, la aparición y la formación y el de -- sarrollo de otros prestigios nacionales de fuerza, a los que -- pudiera ocurrir el país en sus crisis internas o exteriores,- y cómo imposibilitaron o retrasaron, aún contra la voluntad--

propia de los caudillos, en ocasiones, pero siempre del mismo modo natural y lógico, el desarrollo pacífico evolutivo de México, como país institucional, en el que los hombres no fueran, como no debemos ser, sino meros accidentes, sin importancia real, al lado de la serenidad perpetua y augusta de las - instituciones y las leyes" (3).

A continuación menciona los instrumentos jurídicos -- con los que cuenta la Nación para designar Presidente provi-- sional, muestra especial énfasis en las dos hipótesis que --- plantea, la primera de nombrar un Presidente idóneo para la - marcha institucional de la Nación; y de la segunda hipótesis; que es de las elecciones extraordinarias, la convocatoria que llamará a las mismas, se hará pública con un tiempo razonable para dar libre margen a la participación de todas las corrien-- tes po-íticas del país.

Anuncia como medio para evitar el caos y la anarquía, la obediencia a la ley, y como tal, como hombre con plena con-- ciencia institucional, ofrece el apoyo de su gobierno y del - ejército como Instituciones revolucionarias, para respaldar - al gobierno de transición que habrá de ocupar el alto cargo-- de el Ejecutivo Federal en tres meses más, con la seguridad-- de que el país será una nación en paz y progreso ya que no ha-- bra persona que este encima de las instituciones y por ende-- de la ley.

"Puede y debe ser condición de fuerza necesaria y -- fuente de prestigio, y aureola suficiente y autoridad bastan-- te para la respetabilidad y el éxito como jefe de la nación-- no sólo del hombre mismo, sino la consagración de la Ley.

En el caso actual inmediato, sois vosotros quienes, - con vuestra resolución, consagraréis al presidente provisio-- nal y él tendrá todo el apoyo material y moral de este Go -- bierno y ha de tener también el apoyo material y moral del -

Ejército, que en estos instantes aquilata y da más valor que nunca -yo lo garantizo a la Representación Nacional- a su noble y única misión de guardián de la soberanía y decoro de la patria, de las instituciones y de los gobiernos legítimos, y unidos, fundidos todos los mexicanos en una sola aspiración-- común; la de vivir, en México, bajo gobiernos netamente insti tucionales, ha de tener vuestra resolución, si se inspira sólo en conveniencias patrióticas, el respaldo unánime de todos los grupos revolucionarios, el de las masas proletarias del - campo y de la ciudad, que forman la médula de la patria y el de todos los grupos intelectuales y clases privilegiadas de - la familia mexicana, aún de quienes pueden sentirse enemigos de lo que ha creado la Revolución, porque el paso de México, - de la condición de país de hombres únicos a la de pueblo de - normas puras institucionales, significará no sólo posibilidad cierta y garantía de paz material estable, sino la seguridad de paz orgánica, cuando todas las fuerzas y las voluntades to das y todos los pensamientos de los distintos grupos del país puedan hallar ya no sólo en la voluntad, torpe o movida por - intereses de facción o desinteresada o patriótica de un caudill lo, el respeto y la garantía de sus derechos políticos y de sus intereses materiales legítimos, sino que sepan y entien-- dan y palpén que sobre toda voluntad gubernamental, susceptible de interés o de pasión rigen en México las instituciones y las leyes" (4).

Y confiando en la ley, manifesté que sería respetada la libre concurrencia electoral, a todos los grupos que así-- lo deseen no importando aún que sea la misma reacción que bus ca volver al pasado Porfirista y hacer retroceder la Histo -- ria.

"Nos hallamos ya los revolucionarios suficientemente fuertes; tenemos ya conquistadas en la ley, en la conciencia pública y en los intereses de las grandes mayorías, posicio--

nes de combate por hoy indestructibles, para no temer a la Reacción; para invitarla a la lucha en el campo de las ideas, puesto que en la lucha armada, la más fácil y sencilla de hacer, hemos tenido triunfos completos, triunfos que, por lo demás, en ese terreno de la contienda armada, siempre han correspondido, en nuestra historia, a los grupos que representan tendencias liberales o ideas de mejoramiento y de avance social" (5).

"Las oportunidades, únicas quizás en nuestra historia de lucha honrada en el terreno democrático, que han de darse a todos los hombres, militares y civiles, que aspiren a la Primera Magistratura del país, en el período que siga al del interinato y los peligros que corre la Revolución y que corre la patria misma si alguien se aparta de la línea del deber en estos momentos tan angustiosos para México, harán más que nunca, inexcusable y criminal la conducta antipatriótica de quien pretenda, por otros medios que los que la Constitución señala, conquistar el Poder". (6)

Con las siguientes palabras anuncia la creación del Partido de la Revolución;

"Quiero decir también que la lucha electoral para la elección del presidente que deba completar el período de 28 a 34, es necesario que se haga dentro de los lineamientos de verdadera libertad democrática y de respeto al voto que he bosquejado.

Más que en ninguna otra ocasión habrá de evitar, por la circunstancia de crisis que atravesamos, los apasionamientos groseros que van conduciendo lenta y seguramente a campos de enemistad irreconciliable y de desorden público y violencia.

Si la familia revolucionaria, con la vista sólo fija-

en los principios y con noble abstracción de los hombres, logra unirse para la designación de su candidato, como debe hacerlo si quiere su salvación y la del país, podrá ir, sin temor a la lucha más honrada con los grupos conservadores antagónicos para la disputa del triunfo en un terreno netamente democrático, y una vez hecha la elección y cualquier que sea su resultado, si se procede de este modo, todos, revolucionarios y contrarios políticos, indudablemente, apoyaremos al legítimamente electo, dándole con nuestro apoyo material y moral mayor sentido de su responsabilidad y consiguiendo que ese Gobierno se establezca sobre bases de moralidad personal y política absolutas y que se rodee de elementos y capaces, a fin de que puedan resolverse o terminarse satisfactoriamente, con la mayor eficiencia y patriotismo, los problemas tan trascendentales que está Administración en algunos puntos, apenas deja planteados". (7)

Al llamar a la unidad de los revolucionarios, la hace en un contexto democrático, contexto en el cual se disputará en forma libre y dentro de toda legalidad, el poder con los grupos minoritarios de la reacción, ya que viviendo en un sistema democrático, fruto de la Revolución, se les permite su participación en el Proceso Electoral mediante el cual se renuevan los Poderes Federales, para dar fortaleza a la incipiente vida democrática que como consecuencia de la Revolución se comenzaba a disfrutar.

Un triunfo por el cual, un millón de personas sus vidas fueron segadas entre 1910 y 1920, y como resultado de esta lucha fratricida en que triunfaron los progresistas, los innovadores, los libertarios, en este momento se uniran para gobernar el país.

El marco jurídico estaba dado desde hace 10 años (1918), la coyuntura histórica se dió en esos momentos; esta-

ba todo por hacerse, no hubo nada que perder, la unión revolucionaria se transformo en una institución política-jurídica, que permitiría la paz y el desarrollo que crearon el Estado - de Derecho y el México moderno de nuestros días.

2. FUNDACION DEL PARTIDO NACIONAL REVOLUCIONAU
RIO 1 - 4 DE MARZO DE 1929.

Previos dos manifiestos, con fechas de 1 y 8 de diciembre de 1928 se anunció la Convención Revolucionaria, en la cual se organizaba al futuro Partido Nacional Revolucionario.

La convocatoria fechada el 5 de enero de 1929 principiaba con una vigorosa arenga a todos los revolucionarios, ya se encontraran organizados o no, para que se agruparan al rededor del Partido que surgiría de ésta Convención, que se llevaría a cabo el primero de marzo de 1929 en la ciudad de Querétaro.

Planteó sus bases en 19 artículos, agrupados en diez apartados:

I.- Artículos 1-2; DEL LUGAR Y DE LA FECHA DE LA CONVENCION.

Expresaba un llamamiento a los partidos y agrupaciones revolucionarios del país, a la Convención que tendría lugar en Querétaro el primero de marzo de 1929 a las diez horas de la mañana y los trabajos duraran cinco días.

II.- Artículo 3. DEL OBJETO DE LA CONVENCION.

Tres eran los objetivos de la Convención; el primero

(el más importante) la organización del Partido Nacional Revolucionario, que a su vez se distribuía (el objetivo) en las discusiones, de los proyectos del Programa de Principios y -- los Estatutos Generales del Partido; la firma del acta constitutiva, que era requisito señalado en el artículo 106, fracción IV,-- que se hiciera en acta formal y la designación del Candidato a la Presidencia de la República para el período de 5 de febrero de 1930 a 30 de noviembre de 1934, como segundo-objetivo.

Tercer objetivo, la designación del Comité Nacional-- Directivo del Partido Nacional Revolucionario de acuerdo a -- los Estatutos que se aprobarán.

III.- Artículos 4-6; DE LA INTEGRACION DE LA CONVEN-- CION.

La convención estaría integrada por Delegados de todos los partidos y agrupaciones revolucionarias del país que se hubieran adherido al Comité Organizador o se dhiriesen a él antes del 10 de febrero de 1929.

El número de delegados sería determinado en la escala de un delegado por cada 10 000 habitantes o fracción mayor de 5 000.

Cada delegado acreditará su personalidad en una Creden-- dencial que debería reunir los siguientes requisitos.

1.- Ser expedida por una agrupación adherida previa-- mente al Comité Organizador y que haya llenado los requisitos de la Ley Electoral (se refiere a los artículos 106-108).

2.- Que viniera firmada por la Directiva de la Agrupa-- ción, que la expide, y que dicha organización este legalmente

registrada, lo que se acreditaba con la certificación de la Autoridad (artículo 33 de la misma Ley Electoral, que dice: - "Los Ayuntamientos registrarán antes del cuarto domingo de junio las credenciales en favor de los representantes que designen para que intervengan en todos los actos electorales, - los Partidos Políticos y los Candidatos Independientes"). Y- que en ningún caso una persona podrá reunir dos delegaciones.

IV.- Artículo 7. DE LA INSTALACION Y DE LOS TRABAJOS PREVIOS DE LA CONVENCION.

El Comité Organizador del Partido Nacional Revolucionario presidirá la instalación y los trabajos previos de la Convención siguiendo el orden siguiente:

- 1.- Pasar lista en el local designado;
- 2.- Cada Delegado entregará su credencial para justificar su presencia;
- 3.- Nombrar una comisión revisora de Credenciales;
- 4.- Elección de Mesa Directiva, que se compondrá con un Presidente, un Vicepresidente, 4 Secretarios, 4 Subsecretarios y 8 Escrutadores;
- 5.- Rendir las Protestas correspondientes;
- 6.- Participación en los Trabajos.

V.- Artículo 8. DE LOS ESTATUTOS GENERALES Y DEL PROGRAMA DE PRINCIPIOS DEL PARTIDO NACIONAL REVOLUCIONARIO.

Designación de entre los Delegados para las Comisiones: Estatutos, Programa de Principios; el Presidente hará entrega de los Proyectos respectivos a las Comisiones nombradas.

VI.- Artículo 9-11. DEL PACTO CONSTITUTIVO DEL PARTIDO NACIONAL REVOLUCIONARIO.

Aprobados los proyectos en la Asamblea, los Delegados firmarán el Pacto de Unión y Solidaridad constitutivo del Partido Nacional Revolucionario. Se levantará Acta Notarial para cumplir con la Ley de Elecciones de Poderes Federales, Artículo 106, Fracción IV.

VII.- Artículos 12-13. DE LA DESIGNACION DEL CANDIDATO PRESIDENCIAL DEL P.N.R.

Se anunciara con anticipación de un día, la elección para Candidato a la Presidencia de la Nación, abriéndose un registro para Candidaturas, y al cierre de estas, las Delegaciones propondrán los Candidatos, las Propuestas se harán por escrito, y se añadirán las pruebas formales de que cumplen -- con los requisitos señalados en el Artículo 82 Constitucional y 44 de la Ley Electoral vigente.

Las Candidaturas presentadas seran discutidas en el orden en que fueron registradas, se efectuará la votación y se designará Candidato a la Presidencia de la República, el cuál rendirá portesta ante la Asamblea.

VIII.- Artículo 14-15. DE LA ELECCION DEL COMITE NACIONAL.

Se hará designación del Comité Nacional Directivo y al Presidente del mismo se le hará entrega de la documentación del P.N.R.

IX.- Artículos 16-17. DE LOS DEBATES DE LA CONVENCION

Se designan las reglas para las votaciones y uso de--

la Tribuna.

X. Artículo 18-19. DE LA CLAUSURA DE LA CONVENCION.

Se designarán y protestarán los cargos del Comité Nacional Directivo, y terminados los trabajos se hará la declarativa respectiva.

El primero de marzo de 1929, el día señalado por la Convocatoria la Nación asiste a la creación de la Institución que dirigirá su destino en lo futuro.

Iniciados los trabajos señalados en la Convocatoria, las labores se iniciaron a las 16.00 horas. Con fragoras proclamas de Manuel Pérez Treviño y el Ingeniero Luis L. León, - que se referían a la situación que el país había vivido en -- los últimos 30 años, de como la dictadura del General Díaz, - se había liberado el país; de la reacción Huertista, y de la lucha para que se plasmara en una ley fundamental, las anheladas reformas sociales que el pueblo quería; los gobiernos revolucionarios de Obregón y Calles, y finalmente la oportunidad de crear un gran partido que sea el portavoz de las aspiraciones populares, éste como consolidación del orden jurídico dimanado de la Revolución.

"... La lucha no ha terminado. Podemos decir que apenas se inicia, y los miembros del Partido Nacional Revolucionario, que resultará organizado en esta imponente y soberana Asamblea, serán los legionarios que en toda la extensión del territorio nacional, defiendan las conquistas realizadas por la Revolución en el campo de las ideas y del derecho escrito". (8)

Con estas palabras se declararon abiertas las labores de la Convención constitutiva del Partido Nacional Revolucionario.

nario.

El día dos de marzo, con un quórum de 950 delegados, se hizo el nombramiento de Comisiones a que se mencionaba en la Convocatoria en su artículo 3o. fracción I incisos a,b,c, y artículo 8o, que se refieren a la discusión del Programa de acción, declaración de principios y estatutos; así como la Declaración del Pacto Constitutivo del P.N.R.

Es en este día se anuncia el retiro de la precandidatura de Aarón Saénz de la Convención; alegando intervención, imposición y parcialidad de los organizadores.

El tercer día de marzo con un quórum de 900 delegados se reciben numerosas adhesiones, se hacen propuestas de adiciones a los documentos básicos del P.N.R. y se rinde homenaje a la memoria del C. General Alvaro Obregón. Se suspendió la sesión para reanudarse a las 20.00 horas.

Después del receso a las 20.45 horas, se hizo del conocimiento de los Delegados; la rebelión Escobarista, e inmediatamente todos los Delegados se opusieron a esta revuelta, como un solo hombre la Convención condena la rebelión, y se brinda todo el apoyo que fuera posible al Presidente Emilio Portes Gil y a las instituciones emanadas de la Revolución.

Desfilaron por la tribuna numerosos oradores quienes manifestaron su reprobación a los militares infidentes y daban la seguridad de su apoyo al Supremo Gobierno. Bajo esta entusiasta atmosfera se dió por terminada la sesión del día tres de marzo.

En la sesión final de la Convención, se discutieron y aprobaron los dictámenes sobre los documentos básicos del Partido así como del Pacto de Unión y Solidaridad.

Se hicieron algunas reformas y adiciones a los documentos básicos, una de las más importantes fué la de crear un Instituto de Ciencias Sociales, que tendría como objeto estudiar la realidad social mexicana.

Se aprobó la redacción y texto del Pacto de Unión y Solidaridad, el cual fué debidamente firmado por todos los Delegados.

Tanto el Programa de Acción, declaración de Principios, Estatutos, como el Pacto de Unión y Solidaridad fueron incluidos en el Acta Notarial para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Electoral en su artículo 106 fracciones I, II, III, IV, V.

A continuación se procedió a la designación de un Comité Nacional Directivo a propuestas de los delegados de cada Entidad Federativa, los cuales protestaron sus cargos.

La declaratoria de Constitución del Partido Nacional-Revolucionario estuvo a cargo del Senador Filiberto Gómez, Delegado por el Estado de México, con las siguientes palabras:

"Hoy cuatro de marzo de mil novecientos veintinueve, declaro formal legalmente constituido el Partido Nacional Revolucionario". (9)

Fué levantada Acta por triplicado, que fué firmada por todos los delegados, y fué anunciado que sería lanzado a la circulación un periódico que se llamaría "REVOLUCION", para dar cumplimiento al artículo 106, fracción VI de la mencionada Ley Electoral.

Constituido el P.N.R. su primer acto fué el de nombrar candidato a la Presidencia de la República, con lo cuál,

este acto reviste dos aspectos; El primero: que la designación de un solo Candidato de Todos los Revolucionarios, como símbolo de la Unión y el Segundo, el de llegar al poder siempre por la vía de la Legalidad, en un contexto jurídico, en el Ordenamiento surgido de la Revolución, y con esto fortalecerlo aún más.

La designación unánime de la Candidatura del C. Gral. e Ing. Pascual Ortíz Rubio, quien inmediatamente protestó la Candidatura fué ovacionado y recibido calurosamente por los Delegados quienes veían así cumplidos sus objetivos y anhelos de unidad y legitimidad.

El Comité Ejecutivo Nacional quedó integrado por:

C. Manuel Pérez Treviño,	Presidente;
C. Luis León,	Secretario General;
C. Bartolomé García Correa,	Secretario de Actas;
C. Melchor Ortega,	Secretario de Prensa;
C. David Orozco,	Secretario Tesorero;
C. Gonzalo N. Santos.	Secretario del Distrito-Federal;
C. Filiberto Gómez;	Secretario del Exterior.

Finalmente para dar por concluido el acto de Constitución y dar la formalidad correspondiente, el Secretario del Exterior Filiberto Gómez clausura la Asamblea.

"Hoy cuatro de marzo, de mil novecientos veintinueve, a las trece horas declaro clausurado los trabajos de la primera Convención del Partido Nacional Revolucionario". (10)

La Convención de Marzo en Querétaro donde se crea e integra el Partido Nacional Revolucionario, reunió a la mayoría de los sobrevivientes de la lucha revolucionaria de 1910-1920, cumplió su objetivo de organizar e integrar en un partido a los revolucionarios sobrevivientes del movimiento.

Los delegados reunidos sumaban casi el millar, y que durante el transcurso de la Asamblea constitutiva se redujo ya que Aarón Saenz, se retiró de la Asamblea, pero posteriormente se disciplinó y se integró al Partido y el segundo factor que influyó fue la revuelta escobarista, ya que algunos delegados se unieron al ejercito que reprimió la revuelta, esto no fué obstáculo para la creación del Partido Nacional Revolucionario, que nace como el representante de la Revolución que se hace gobierno, ya que la mayoría de los participantes del movimiento se aglutinaron en el PNR y participaron en la Asamblea Constitutiva.

Ahí se inicia la historia moderna de México, con más de 50 años de paz social.

C A P I T U L O I I I .

Notas.

- (1) Instituto de Capacitación Política. Historia Documental del Partido de la Revolución. Tomo I. PNR 1929 -- 1932. México 1981. Pág. 27
- (2) Ibid, págs. 27-28.
- (3) Ibid, pág. 29.
- (4) Ibid, pág. 30.
- (5) Ibid, pág. 32.
- (6) Ibid, pág. 35.
- (7) Ibid, pág. 34.
- (8) Ibid, pág. 91
- (9) Ibid, pág. 138.
- (10) Ibid, pág. 141.

IV. EL PARTIDO NACIONAL REVOLUCIONA-
RIO.

1. ESTRUCTURA.

1.1. Armazón.

1.2. Miembros.

1.3. Dirección.

2. EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
ESTRUCTURA.

2.1. Armazón.

2.2. Miembros.

2.3. Dirección.

IV.- EL PARTIDO NACIONAL REVOLUCIONARIO. ES- TRUCTURA.

1.1. ARMAZON.

El P.N.R. nace como una coalición de grupos revolucionarios, que se cohesionaron rápidamente, en el Partido, desapareciendo los grupos regionales.

En un tipo sociológico, se le podría enmarcar dentro de los Partidos Socialistas, sin ser esto definitivo, ya que la mayoría de las agrupaciones adheridas tenían ese matiz; -- v.g. "Partido socialista Veracruzano", "Partido Revolucionario Socialista del Territorio", "Partido Revolucionario Constructor Tabasqueño", "Partido Evolucionista Sonorense", -- etc. etc.

Es un partido indirecto; "El Partido indirecto está-- constituido por la unión de grupos sociales de base" (1)

Nuevamente volvemos a la Unión de grupos, grupos sociales de base, que en este caso son los revolucionarios, toda la clase revolucionaria surgida de los años de 1910-1917, -- tal como lo manifiesta en sus estatutos en el artículo 1.

"El objeto del Partido Nacional Revolucionario es el de mantener de modo permanente y por medio de la unificación de los elementos revolucionarios del país, una disciplina de sostén al orden legal creado por el triunfo de la Revolución Mexicana, y definir y consolidar cada día más la doctrina y -

las conquistas de la REvolución llevando a los puestos representativos a elementos que por su filiación e idoneidad y moralidad, garanticen los postulados de la misma y las aspiraciones generales del país".

Y al hacerse efectiva esta unidad revolucionaria el 4 de marzo de 1929, llegamos a la comunidad de Partido.

En lo general hay 2 tipos de Partidos Indirectos que comunmente son Socialistas o Católicos y en los primeros;

"La materia del Partido está constituida por sindicatos obreros, sociedades obreras mutualistas; el partido toma el carácter de una comunidad basada en una clase social única". (2)

Esta clase social única, es la revolucionaria, las masas que hicieron la Revolución y que fueron los obreros y los campesinos. Como factores que indujeron a la estructura indirecta, es que al existir grupos localistas, antes que grandes grupos nacionales hacia que las escisiones regionales dividieran esfuerzos y por lo tanto, no ejercer todo el poder que -- eran capaces de ejercer. Ahora bien, al crearse el P.N.R. se tenía la membresía, pero aún conservaban cierta autonomía en el plano local, al adherirse a el grupo regional se adhería inmediatamente al P.N.R. lo cual apoya a la descripción de -- Partido Indirecto.

ELEMENTOS DE BASE. Se entiende como tal a; "Las células las componentes del organismo del partido". (3)

Es decir las partes que forman el todo, en 1929 eran los grupos federados los elementos de base, es "tratar de organizar a las masas, de darles una educación política y de sacar de su seno élites populares" (4). Objeto que el PNR persi

que también ya que durante la Asamblea constitutiva, se llega al acuerdo de crear un organismo que analice la realidad social mexicana y por ende capacitar a sus estudiosos para mejorarla bajo la Ideología del Partido.

El P.N.R. establece en el artículo 9o. sus órganos:

- I. El Comité Municipal.
- II. El Comité Distrital.
- III. El Comité de Estado o Territorio.
- IV. El Comité Directivo Nacional."

La elección de estos comités del Partido, como es característico, es por elección directa:

Artículo 10.- Los componentes de los diversos comités del Partido Nacional Revolucionario, serán electos en la asamblea respectiva en forma directa y por mayoría de votos. En caso de empate decidirá la suerte.

ARTICULACION GENERAL. El Partido Nacional Revolucionario, tiene una articulación fuerte, esto es claro ya que en los estatutos se especifican las funciones de los elementos base en la vida del Partido en los artículos 11-53.

Los habitantes del municipio eligen democráticamente a sus miembros (artículo 11).; Los comités Municipales eligen a los miembros del Comité Distrital (que solo funciona cuando existen procesos electorales) (Artículo 20); Los Comités Municipales eligen a los miembros del Comité Estatal (Artículo 31); y los Comités Estatales a su vez a los miembros del Comité Directivo Nacional (Artículo 40); el cual a su vez nombra al Comité Ejecutivo Nacional.

El P.N.R. desde sus orígenes, elude los enlaces verticales totalitarios, ya que si bien por un orden je-

rárquico, que tiene más de carácter organizativo, que de un-- intento por captar y totalizar el poder, se tiene que llevar-- una estructura jerárquica a fin de estar organizados, y exis-- te comunicación a todos los niveles, ya sea en forma horizon-- tal y vertical, un Comité Municipal con otro municipal, el -- Distrital con el Municipal, el Distrital y el Estatal, es un-- enlazamiento que permite cualquier flujo de comunicación, ha-- cia arriba y hacia los lados, ya que sí bien los estatutos en cargan al inmediato superior la coordinación de los niveles - inferiores, estos (estatutos) no prohíben en forma categórica la Comunicación horizontal, como es característica de los par tidos facistas y comunistas.

Respecto a la toma de decisiones que afectan tanto a-- la totalidad del partido como a sus federados, el Comité Eje-- cutivo tiene un poder bastante amplio para la conducción del-- mismo, que no llega a ser absoluto.

ARTICULO 45.- Son atribuciones del Comité Ejecutivo-- Nacional:

I.- Controlar y dirigir los trabajos políticos por -- conducto de sus organos constitutivos en el orden en que es-- tan enumerados.

II.- Llevar un expediente debidamente organizado por-- cada uno de los Comités de Estado o Territorio.

IV.- Formular el presupuesto de gastos del Partido.

VI.- Mantener comunicación directa y contante con los Comités de Estado o Territorio para todos los trabajos del -- Partido.

VII.- Servir de armonizador y árbitro en las contro--

versias y dificultades que se susciten entre los organos del Partido.

VIII.- Procurar y vigilar que todos los organos del Partido cumplan estrictamente con el programa de principios y con las obligaciones de los estatutos.

XI.- Nombrar los empleados y comisiones técnicas o de acción política y social que juzgue necesarios para el mejor funcionamiento del Partido.

XII.- Fijar las bases, lugar y fecha para las convenciones nacionales ordinarias o extraordinarias.

Estas son las fracciones que dan fuerza y control al Comité Ejecutivo Nacional.

Mientras que el Comité Municipal, debe estar subordinado a los Comités Estatales; Artículo 14. Son atribuciones del Comité Municipal:

IV.- Estar en comunicación constante y directa con el Comité de Estado o territorio que corresponda y con el de Distrito en su caso".

Los Comités Estatales entre sus funciones se le asignan la especifica de controlarlos.

Artículo 36.- Son atribuciones del Comité Ejecutivo-- de Estado o Territorio.

I. Controlar y dirigir en la entidad Federativa correspondiente todos los trabajos políticos y sociales del Partido Nacional Revolucionario, por conducto de los comités municipales.

Y a su vez los Comités Estatales están sometidos al Comité Ejecutivo.

1.2. MIEMBROS.

El P.N.R. es un partido constituido por los hombres y mujeres que realizaron y consumaron la Revolución, razón más que suficiente para ser un partido de masas, pero como lo señala el Tratadista Duverger; "Trata en primer lugar de realizar la educación política de la clase obrera (aquí sería la revolucionaria) de sacar de ella una élite capaz de tomar en sus manos el gobierno y la administración del país: los miembros son, pues, la materia misma del partido, la substancia de su acción". (5)

Un factor que determina sino poderosamente, sí interviene en que tiene la característica de el partido de masas, es la lucha electoral, ya que es un fenómeno generalizado que el sufragio universal favorece a los partidos masivos.

Siendo un partido masivo adopta el Sistema de Adhesión abierto, solo tiene que llenar un formulario y reunir dos requisitos;

Artículo 4.- Para ser miembro del Partido Nacional Revolucionario se necesitan los siguientes requisitos:

I.- Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos.

II.- No pertenecer a ninguna corporación religiosa".

Los artículos 7 y 8 especifican sus derechos y obligaciones, como son el votar y ser votado, asistir a los actos del partido, contribuir a su sostenimiento etc.

Respecto a las obligaciones la Doctrina dice; en la--
pluma de Mohammed Rechid:

"Doits du parti a L'egad de ses membres."

1.- La Collaboration á la paursuite de buts du par--
ti.

Le militant recoit pour mission d'oeuvrer á la propa--
gation et au triomphe de la doctrine de son parti. Ce qui en--
traíne por lui en double devoir: participer au travail du --
parti s'abstenir de toute attitude susceptible de genver se -
travail.

Sous son aspect actif.

3. Formes.

1.- L'acceptation formelle des principes, du programme
et des status.

2.- Participer au fonctionnement du parti.

3.- L'acceptation et l'exécution des décisions pri--
ses par les organes du parti.

L'aspect passif de la collaboration.

Certains voient dans le choix d'une doctrine un veri--
table acte de foi: militant doit y conformer tous ses actes --
at, de ce fait, s'interdire tout geste, tout parole qui pou -
rrait la nier ou la contredire.

II.- La contribution aux ressources finnanciéres du --
parti." (6). (trad. del ponente).

"Deberes al partido, con respecto a sus miembros.

I.- La colaboración a la persecución de los objetivos del Partido.

El militante recibe por misión obrar a la propagación y al triunfo de la doctrina de su partido. Esto aquí entraña para él un doble deber: participar en el trabajo del partido, abstenerse de toda actitud susceptible de molestar ese trabajo.

Bajo su aspecto activo.

3 Formas.

1.- La aceptación formal y solemne de los principios del programa y de los estatutos.

2.- Participar en el funcionamiento del Partido.

3.- La aceptación y la ejecución de las decisiones -- evaluadas por los organos del partido.

El aspecto pasivo de la colaboración.

Algunos ven en la selección de una doctrina un verdadero acto de fé: el militante debe conformar todos sus actos y, de este hecho se prohíbe todo gesto toda palabra que podría -- negarla o contradecirla.

II.- La contribución a los recursos financieros del -- Partido".

El Partido Nacional Revolucionario es un partido especializado el tratadista Duverger lo describe así;

"Comparemos a un militante radical con miembro del -- Partido Comunista. El partido ocupa un lugar pequeño en la vi da del primero: asiste cada cierto tiempo a las reuniones de su comite: trata a veces de obtener favores a través de su Di putado; sigue las combinaciones políticas nacionales y sobre todo las locales; contempla las candidaturas y las alianzas -- relativas a las futuras elecciones.

Lee un periódico radical, sí existe; esta inscrito a veces, en la Liga de Derechos del Hombre, cuya actividad no -- es muy grande o en una logia masónica, o en alguna otra agrupación similar. No consagra, en definitiva, al partido más -- que algunas horas de su tiempo, algunos pensamientos entre -- sus preocupaciones familiares.

Ni su vida intelectual, ni su vida profesional, ni -- sus recreos, ni (con más razón) su vida familiar y sentimen-- tal estan influidos por el radicalismo. La participación conserva su carácter puramente político, sin salirse de ese campo muy limitado: El Partido Radical es un partido especializa do." (7).

Esta descripción corresponde en su totalidad a los -- miembros del P.N.R. (a nivel base).

Debido a la gran heterogenidad de la clase revolucio-- naria es natural las características de Partido especializa-- do:

"De ahí los caracteres generales del partido totali-- tario: partido homogéneo, partido cerrado, partido sagrado.-- Los partidos especializados son heterogéneos; es decir, que -- reúnen miembros que no tienen ideas y posiciones, absolutamen-- te idénticas en todos los detalles... la heterogéinidad toma-- una forma más colectiva: en un lugar de oposiciones individua-- les, se trata de oposiciones comunitarias; el partido encie--

rra en su seno "fracciones" o "tendencias" más o menos bien-organizadas. Conservan siempre cierto carácter de cliente -- las agrupadas alrededor de personalidades influyentes; pero toman también una tonalidad bastante clara". (8)

Por último el PNR como grupo social se puede encuadrar en una "Gessellschaft", Sociedad.

El concepto que da Duverger es "Forma una agrupación social voluntaria, fundada en el contrato y la adhesión de los miembros. Se entra en ella deliberadamente; se podría no entrar. Se le crea; no existe naturalmente. Se crea porque responde a un interés." (9)

Efectivamente el PNR nace por una voluntad colectiva, que responde a un interés, éste interés, es el de crear un apoyo al orden legal de la Revolución y crear un Instituto Político que democráticamente detentara y peleara pacíficamente en los procesos electorales, el Poder.

1.3. DIRECCION.

Los dirigentes del PNR son "elegidos democráticamente" en una asamblea, pero a menor rango, más democrática es, y a mayor rango, menor es el elemento "democracia", ya que -- mientras más alto es el rango la selección es por cooptación o por escrutinio dirigido, esto no es una característica única en el PNR ya que la totalidad o la mayoría de los partidos tienen estas tácticas aún en los desarrollados y "modernos" partidos de la Europa Occidental y los Partidos Comunistas;

"En las naciones democráticas, las manipulaciones -- electorales no tienen mucha amplitud y no falsean sensiblemente los resultados de los votos; en los partidos políticos,

por lo contrario son utilizadas sistemáticamente y dan un carácter autocrático muy claro al reclutamiento de dirigentes." (10)

Desde su fundación en 1929 sus dirigentes fueron seleccionados en una asamblea "democráticamente"; ya sea Municipal, Distrital o Estatal.

Siempre ha habido Jefes Reales y Jefes Aparentes en la mayoría de los Partidos, y en este caso, el jefe aparente en la mayoría de los Partidos, y en este caso, el Jefe Aparente fué Manuel Pérez Treviño ya que si bien fué elegido por la asamblea constitutiva del primero al cuatro de marzo de 1929 en un escrutinio dirigido, el Jefe Real era el ex-Presidente Plutarco Elías Calles, quien había llamado a la construcción del Partido, y que había formado parte del primer comité organizador, se le envió un telegrama de cortesía, informándole que ya se había iniciado los trabajos en Querétaro, honor que solo se les había reservado al Presidente Emilio Portes Gil, Gobernadores y Legislaturas.

A través de toda la Asamblea estuvo presente las figuras de Calles y Obregón, -con la diferencia de que Calles estaba vivo y Obregón no-, Calles pasaba a ser el "Jefe Máximo de la Revolución" y con esto el Jefe Real del Partido; no se afecta el proceso político, sino que le dio fortaleza, ya que el Partido sobreviviría al personaje, y con su presencia se evitaron las escisiones. Se había fundado un Partido capaz de gobernar al país en un libre juego político y legal, (que era lo más importante) que consolidaba de esta manera las aspiraciones de la Revolución, de contar con un instrumento político que lo conduzca en un Estado de Derecho y dentro de un clima de paz pública.

A diferencia de los partidos extranjeros, en el PNR no se implantan los germenés de una oligarquía, ya que otra--

de las características que lo hacen ser un partido que responde a la realidad mexicana, es la renovación constante en sus cuadros dirigentes.

Cosa natural ya que sí se había librado una revolución larga y sangrienta contra una oligarquía que gobernó al país durante el último tercio del siglo, no se podía regresar en el tiempo de esa manera. De 1929 a 1938, el PNR tiene 8 Presidentes del Comité Ejecutivo, unode ellos Manuel Pérez Treviño la ocupa 3 veces, en diferentes períodos, luego entonces hay 10 períodos distintos en el corto plazo de 9 años, con personas diferentes, aún cuando Pérez Treviño lo hizo, su equipo de colaboradores fué distinto.

En cambio durante el Porfiriato en sus 34 años de re-gencia solo el poder lo ejercía además de él, la oligarquía--compuesta por: Romero Rubio, Pineda, los Macedo, Casassus, Reyes Spindola, Bulnes, Escandón, Lascorain, De Teresa, Creel, Redo, Terrazas, López Negrete, Limantour, Corral y Bernardo--Reyes.

Ellos formaron la oligarquía política y económica, el grupo cerrado en donde nadie podía entrar.

AUTORIDAD. Los dirigentes y en particular el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional tienen facultades casi ilimitadas respecto al manejo del Partido, como ya lo vimos anteriormente.

El primer obstáculo al que se enfrenta el PNR es la--revuelta Escobarista, que es una sublevación cuyo objetivo --principal es la caída del Supremo Gobierno y como accesorio --impedir que surja el PNR, ni cae el Gobierno ni se impide la--creación del Partido, otro pequeño incidente fué la deserción de Aarón Saénz, pero al poco tiempo se disciplina y regresa --

al mismo.

En su origen la Autoridad de el dirigente no es afectada y solo da cuenta de sus actos al Comité Directivo Nacional y en otro aspecto muy diferente al "Jefe Real".

El partido esta sobre los congresistas, siempre ha -- sido la regla de que los hombres estan ahí (En el Congreso)-- para defender los puntos de vista de el Partido en su totalidad, y es así que sí alguno se indisciplina, puede salir del- Partido y con ello al ostracismo.

"Artículo 113. Todos los miembros del Partido Nacio-- nal Revolucionario tienen la obligación ineludible de sujetarse a los estatutos del mismo y de observar y cumplir exacta-- mente los postulados del programa de principios".

Las sanciones a las indisciplinas son tres;

- I. Amonestación,
- II. Suspensión Temporal,
- III. Expulsión definitiva del Partido.

El Comité Ejecutivo Nacional, es el que tiene las fa- cultades necesarias para aplicar la sanción correspondiente.

A través de los años de formación quedo perfectamente establecido que los aspirantes al Congreso y por ende los ya- elegidos popularmente esten sujetos a los lineamientos del -- Partido a través del Comité.

Así que la Estructura Es "sui generis" ya que respon- dió desde un principio a la realidad mexicana, razón por la - cual la doctrina extranjera no lo puede encasillar en un solo modelo.

2. PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: ESTRUCTURA.

2.1. ARMAZON.

El P.N.R. de 1929 es el Partido Revolucionario Institucional de nuestros días, sí bien se analiza en los tres --- apartados de Armazón, Miembros y Dirección, tiene cambios profundos que no permiten seguir el mismo plan de exposición que en el P.N.R

Armazón.- El tipo sociológico del P.N.R. es el socialista, aún el Partido de la Revolución Mexicana de 1938 plasma en su Declaración de Principios;

" 1) El Partido de la Revolución Mexicana acepta, en absoluto y sin reserva alguna, el sistema democrático de gobierno.

...4) Considera como uno de sus objetivos fundamentales la preparación del pueblo para la implantación de una democracia de trabajadores y para llegar al régimen socialista".

El P.R.I. en su declaración de principios vigentes, opera un cambio ya no es la meta alcanzar por medio del socialismo la felicidad de los habitantes del país, ahora es:

"Es meta irrevocable del Partido erigir en México una

sociedad democrática en la que, en pleno disfrute de la libertad y con base a una justa distribución de la riqueza, todos los individuos lleven a cabo, con su esfuerzo personal, una actividad socialmente útil". Y lo lograra de la siguiente forma:

"El Partido asume el nacionalismo revolucionario como la vía más consecuente y propicia para luchar por la independencia económica de la nación mexicana, mediante la modificación profunda de las estructuras económicas, sociales y políticas del país y la eliminación de los obstáculos que retardan nuestro desarrollo independiente y el pleno acceso de las grandes masas del pueblo al disfrute de los bienes que el trabajo de la sociedad produce. El nacionalismo revolucionario tiene como finalidad histórica propiciar e impulsar un desarrollo social basado en el trabajo y en el dominio preeminente de la nación sobre los recursos y bienes territoriales. -- "Todo esto lo alcanzara en un medio democrático, y como se entiende esa democracia:

"El Partido concibe la democracia social como una democracia política, económica y cultural; como un sistema de vida en que tengan plena vigencia los principios y las instituciones que protegen las libertades humanas y el pluralismo -- ideológico y esté garantizada la igualdad de oportunidades y de seguridades a todos los componentes de la colectividad nacional, para construir una sociedad que avance hacia la igualdad en lo económico sin renunciar a seguir siendo plural en lo político".

Es esta Pluralidad política, la que no permite de que en ninguna manera, se le encuadre como un partido socialista, comunista, facista, liberal o conservador, ya que se adhieren a él hombres y mujeres de todas las ideologías, y tendencias, pero todos coinciden en su categoría de nacionalistas revolucionarios, el nacionalismo es:

"El desenvolvimiento gradual de la unidad espiritual, como resultado de la experiencia común, de la tradición, del patriotismo y de la unidad política. El sentimiento y la voluntad, son los elementos esenciales" ésta es la descripción que nos hace el autor Raymond G. Gettell, el Nacionalismo Revolucionario es la esencia y alma del movimiento revolucionario de 1910-1920, y es la vía más idónea para alcanzar el México del futuro.

El Partido tiene una armazón "Sui generis", ya que - los modelos, que la doctrina ha desarrollado, no encuentra - acomodo en el P.R.I. y es que es un partido muy mexicano, -- muy nacional, que responde a la realidad nacional, que al basarse en su nacionalismo revolucionario y en su pluralidad - ideológica, no permite encasillarlo ni en un partido de cuadros, ni masivo, ni de células, ni de milicias, ya que tiene particularidades de cada uno de los arriba mencionados, de - cuadros, porque hay un INCOPSE, que si bien esta integrado - al sector Popular, CNOP, no se comunica con el Comité Ejecutivo Nacional a través de la CNOP, sino que lo hace directamente, pero la CNOP aglutina grupos masivos de profesionis--tas, artesanos y comerciantes, que lo hacen parecer un ele--mento masivo, en cuanto a milicias ¿acaso no hubo ejercitos-del trabajo? a lo cuál sí bien no se dieron en todo el Partido, si fueron desarrollados en una Entidad Federativa.

El PRI esta articulado fuertemente ya que la participación de todos los elementos de base, estan organizados de forma específica y clara, abarcando los artículos 39-140, de sus estatutos, es decir 101 artículos.

Artículo 39.- "Los organos de dirección del Partido-son:

I.- La Asamblea Nacional.

- II. El Consejo Nacional.
- III. El Comité Ejecutivo Nacional.
- IV. Las Asambleas Estatales y la Asamblea del Distrito Federal.
- V. Los Comités Directivos Estatales y el Comité Directivo del Distrito Federal.
- VI. Las Asambleas Municipales y los Comités Distritales en el Distrito Federal.
- VII. Los Comités Municipales y los Comités Distritales en el Distrito Federal.
- VIII. Las Asambleas de Sección.
- IX. Los Comités de Sección."

Respecto a los enlazamientos, es válido para el PRI-- lo que escribimos acerca del PNR los flujos de comunicación-- son tanto hacia arriba como a los lados, verticales y horizontales, por factores organizativos, se acepta una estructura-- jerárquica para así planear, organizar, desarrollar, supervisar y evaluar las actividades del Partido, no hay ninguna -- fracción o artículo que prohíba la comunicación entre los organos de igual jerarquía y que se encuentran en forma horizontal en la organización del Partido. Los artículos que expresan esta coordinación y evaluación son:

Artículo 113. "Son atribuciones del Comité Directivo-Estatal o el Distrito Federal.

- VIII. Dirigir las actividades de los Comités Municipales o Distritales que le correspondan, para-- el cabal cumplimiento de la Declaración de Prin cipios, Programa de Acción y Estatutos del Partido.
- IX. Coordinar a través del Secretario de Organiza-- ción y de los Comités Municipales o Distritales, las actividades de las Secciones".

Artículo 130. "Son atribuciones del Comité Municipal o Distrital;

- IX. Dirigir las actividades de los Comités de Sección que existan en su ámbito, para el cabal cumplimiento de la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos del Partido.
- XIII. Promover y coordinar, a través del Secretario de Organización las actividades de las Secciones".

Artículo 139. "Son atribuciones del Comité de Sección:

- IX. Informar al Comité Municipal o Distrital que corresponda, de las labores que realice, así como de los cambios de domicilio de los miembros de la Sección para los efectos del caso".

La toma de decisiones es en base, a consultas populares, en esta forma la base tiene un grado de participación mayor, esto se opone totalmente al centralismo democrático de los partidos comunistas y facistas. Ya que se consulta a la base y esta es la que da origen a los lineamientos y políticas a seguir por el Partido, el cual, canaliza de la manera más adecuada las inquietudes y anhelos populares los cuales no siempre son satisfechos por el Partido, ya que existen factores internos y externos que se los impiden de alguna u otra forma. Pero esto no significa que no haya una participación real de la base. Los estatutos consagran la participación de la comunidad.

Artículo 113. "Son atribuciones del Comité Directivo-Estatal o del Distrito Federal:

- I. Contribuir a vigorizar la vida democrática del Partido en la entidad, estableciendo los lineamientos necesarios para que sus organos se vinculen permanentemente con las luchas de la población".

Artículo 130. "Son atribuciones del Comité Municipal o Distrital;

- I. Contribuir a vigorizar la vida democrática del Partido promoviendo las acciones necesarias para que sus órganos se vinculen en posiciones de Vanguardia con las luchas del pueblo mexicano."

2.2. MIEMBROS.

Al hablar de los miembros, nos encontramos una vez -- más que el PRI responde a la realidad social mexicana, y de los 3 grados de participación partidaria; Elector, simpatizante y militante, son miembros al existir, la adhesión formal, son militantes, pero estos "militantes" no siempre apoyan pecunariamente a el Partido ni asisten con regularidad a sus actos.

Los "simpatizantes", tiene mucho de militante ya que realizan sus funciones con más ahínco que los militantes, por lo anterior es difícil encuadrarlo en un partido de masas, de cuadros, ya que tiene características de los dos, es de cuadros cuando en un solo grupo, como por ejemplo, la Liga de -- Economistas Revolucionarios lleva a cabo acciones políti -- cas a niveles muy reducidos en cuanto a número de par ----- ticipantes pero de gran alcance político como sus Symposiums, en los cuales externan sus opiniones de como se debe combatir adecuadamente los problemas económicos del país por medio del Partido es un Partido de masas cuando un sector la CNC realiza medidas de envergadura nacional, con todos sus afiliados,-

en todos los ejidos, del país, y realizando actos masivos en su oportunidad.

El criterio de adhesión, es semiabierto, tiene más -- límites que en 1929, sí en aquellos años era suficiente la -- declaración de querer ser miembro del Partido y no pertenecer a ningún ministerio de cualquier culto; actualmente, se tiene que protestar formalmente el apoyo a la Declaración de Principios y el Programa de Acción así como cumplir los Estatutos - (Artículo 8). La declaración se hará por escrito y en que sector participará (en caso de afiliación individual) y se hará en forma masiva por los sectores.

No se permite el ingreso a los miembros de ministe -- rios de cualquier culto y a los ex-dirigentes o ex-candidatos de los partidos que tengan una ideología opuesta a los lineamientos básicos del PRI.

Los derechos y obligaciones son similares a los de -- 1929, sí bien el PRI detalla más a los generales del PNR, y -- aumentan las fracciones, mientras que en los estatutos de -- 1929 son 7 fracciones sobre las obligaciones y 5 para los derechos, en 1978 son 19 para las obligaciones, y 8 para los de rechos.

El PRI es un partido especializado, la descripción -- que hace Duverger y que ya comentamos (ver pág. 85) es la mis ma y es válida para el PRI actual, y hablar acerca de la hete rogeinedad del Partido es reafirmar aún más lo anteriormente-dicho, los 3 sectores agrupan asociaciones y grupos distintos y el más heterogeneo de todos es el sector popular, en el mis mo se puede encontrar a un locatario de un mercado muy popu-- lar, que a un Licenciado en Contaduría, miembro del Instituto Nacional de Contadores Públicos al Servicio del Estado (INCO SE), los dos, miembros de la CNOP y del PRI.

En 1929 se agrupa a los revolucionarios, en la actualidad, no reúne a los que hicieron la Revolución física y materialmente sino que actualmente lucha por consolidar y cumplir las metas de la Revolución, ninguna Revolución en el mundo se consolida en tan poco tiempo, la Revolución Francesa de 1789 no cumplió totalmente sus objetivos la de 1917; -- en el Imperio Ruso, no ha cumplido su objetivo de pasar al comunismo, y aún construyen el Socialismo, al igual que la China en 1948 y la Cubana de 1960. Nuestra Revolución está-- en marcha y se expresa así el Partido:

Artículo 3.- "El Partido es Revolucionario porque ha hecho suyos los principios en que apoyaron su acción las --- fuerzas sociales y políticas que lucharon e hicieron prevalecer las aspiraciones e ideales del pueblo durante la Revolución Mexicana; porque se ha comprometido a desarrollar --- aquellos principios y llevarlos hasta sus últimas consecuencias; porque es la vanguardia organizada del pueblo en sus -- luchas políticas, económicas, sociales y culturales para la transformación de la sociedad".

Todos ellos son los herederos de los realizadores ma-- teriales de la Revolución de 1910, y que su fase militar ya-- terminó, con la extirpación de la Oligarquía reaccionaria -- que gobernó al país de 1876 a 1911.

El interés que reúne a los miembros, es lo que escri-- bimos anteriormente, consolidar las metas revolucionarias, -- ya no la de crear las instituciones políticas que den al -- país estabilidad y desarrollo, sino de perfeccionarlas y for-- talecerlas con el objeto de cumplir y hacer cumplir las me-- tas revolucionarias dentro del marco jurídico revolucionario enmarcado y delimitado en la Constitución de 1971; que es el programa de la Revolución.

2.3. DIRECCION.

La selección de dirigentes, en especial la del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, es un escrutinio dirigido, la que es por designación del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Todos los dirigentes desde el Comité Ejecutivo Nacional, hasta el de Comité de Sección son elegidos en Asamblea - en forma "Democrática"; y la "pureza democrática" de la selección es en forma inversamente proporcional, a mas rango, menor pureza.

Esta situación no es anomala, ni única, ya que es una característica de los partidos, de cualquier caríz político-- sobre el mundo, v.g. El Partido Republicano de los Estados -- Unidos de América; su dirigente el Senador Robert Dole, tiene la jefatura gracias a su amistad con los ex-Presidentes Richard M. Nixon y Gerald Ford, y por el apoyo de Ronald Reagan su jefe real; en el Partido Demócrata del mismo país, Eugene O'Neill es el dirigente aparente, pero la Jefatura Real la -- ejercen Kennedy, Brown y Mondale. El Partido Socialista Francés, Francois Mitterrand es el Jefe real y Lionel Jospin el jefe aparente. En los anteriores partidos los dirigentes son -- nombrados en un escrutinio dirigido.

La distinción de Jefes Reales y Jefes Aparentes, es-- aplicable en el Partido, el Jefe Real es el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos desde 1936, en el periodo anterior, de 1929 a 1936 fué el "Jefe Máximo", el General Plutarco ---- Elías Calles, y desde entonces el Jefe Real es siempre el pre-- sidente desde el General Lazaro Cárdenas del Río hasta el Licenciado José López Portillo, no se niega, ni es ocultado este caracter, y siempre se llama al Presidente "Jefe Nato" del Partido.

La autoridad del Jefe del Partido es casi ilimitada-- dentro del mismo, sus facultades como Presidente del Comité-- Ejecutivo Nacional:

Artículo 56.- Son atribuciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional:

- I. Presidir el Consejo Nacional.
- II. Convocar al Comité Ejecutivo Nacional, presidir sus sesiones y ejecutar sus acuerdos.
- III. Celebrar acuerdos con los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional y con los Presidentes, representantes o directores de los organos a que se refieren las secciones 4,5,6,7, y 7 de este capítulo.
- IV. Expedir y firmar, en unión del Secretario General, los nombramientos que acuerde el Comité Ejecutivo Nacional; y con el Oficial Mayor, los correspondientes a las dependencias técnicas y administrativas.
- V. Nombrar a los Subsecretarios que requiera el despacho de los asuntos.
- VI. Nombrar a los Directores de las dependencias técnicas y administrativas.
- VII. Nombrar a los asesores y secretarios auxiliares que estime necesarios, los que laboraran bajo su dependencia.
- VIII. Firmar en unión del Secretario General las Credenciales de los miembros del Partido.
- IX. Aprobar y ejercer el presupuesto anual del Comité Ejecutivo Nacional, así como crear los instrumentos jurídicos y técnicos para consolidar la situación financiera del Partido.

- X. Ejercer en casos de urgencia las atribuciones-- del Comité Ejecutivo Nacional. En la sesión inmediata dará cuenta del uso que haya hecho de ellas.
- XI. Crear, para el mejor cumplimiento de sus atribuciones las comisiones y subcomisiones y las dependencias técnicas y administrativas que estime necesarias.
- XII. Representar al Partido ante personas físicas o morales y ante toda clase de tribunales, autoridades e instituciones, con facultades de apoderado general y para actos de administración y de dominio incluyendo las que requieran cláusula especial, con la limitación que para enajenar o gravar los inmuebles del Partido, se requerirá el acuerdo expreso del Consejo Nacional, y con facultades para substituir en todo o en parte su mandato y revocar las substituciones.

XIII. Las demás que señalen estos estatutos"

De esta manera el Presidente del Partido solo tiene -- que "observar" las indicaciones del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y dar cuentas de su gestión a la Asamblea -- Nacional;

Artículo 42. "Son atribuciones de la Asamblea Nacional;

- V. Conocer y aprobar, en su caso, el informe que deberá rendir el Comité Ejecutivo Nacional acerca de las actividades realizadas".

El partido tiene un dominio completo sobre los congresistas, ya que de manera infalible obtienen el escaño por ser postulados por el Partido, una de las causas a que se debe este resultado es que a través de su largo historial dentro del ámbito político el Partido ha demostrado ser la única opción real y capaz de gobernar al país, de contar con los elementos capaces para hacerlo.

Siendo de ésta forma, el Congresista sabe que le debe su curul o escaño al Partido y no puede rebelarse, ya que de hacerlo, el ostracismo le aniquilaría su trayectoria política.

El PRI en el Universo partidario mundial, tiene una estructura única en su género, ya que el Partido ha respondido en todo su historial, a una realidad política: la mexicana; que es producto de hombres, movimientos sociales y siglos de historia, y por lo tanto los estudios que se hacen acerca de él solo llegan a describirlo; ya que es demasiado amplio para encuadrarlo en un solo modelo.

Por lo tanto el PRI al igual que el PNR de 1929 es un partido sin definición estructural para la doctrina, pero una realidad tangible para el Sistema Jurídico del Estado de Derecho en que vive la Nación.

C A P I T U L O I V .

Notas

- (1) Duverger, Maurice. Los Partidos Políticos, Fondo de Cultura Económica, 459 pp. 6ta. Reimpresión. México-1969 págs. 35-36.
- (2) Duverger, Maurice. Ibid. pág. 36.
- (3) Duverger, Maurice. Ibid. pág. 47.
- (4) Duverger, Maurice. Ibid. pág. 55.
- (5) Duverger, Maurice. Ibid. pág. 93.
- (6) Rechiá Kheitmi, Mohammed. Les parti politiques et le droit positif francais. Paris, Libraire générale de-droit et jurisprudence. 334 pp. 1964. págs. 53-54.
- (7) Duverger. Maurice. Ibid. pág. 146.
- (8) Duverger, Maurice. Ibid. pág. 149.
- (9) Duverger, Maurice. Ibid. pág. 154.
- (10) Duverger, Maurice, Ibid. pág. 168.

V.- CONSOLIDACION INSTITUCIONAL 1929-1932

V.- CONSOLIDACION INSTITUCIONAL 1929 - 1932.

En el período inmediato a la creación del PNR hay 2-- situaciones la primera; la revuelta Escobarista, que con su-- aniquilamiento, trajo consigo un fuerte gólpe a el militarismo caudillista que fenecía casi por completo.

El segundo es la candidatura de Ortíz Rubio para la-- Presidencia teniendo como rival a José Vasconcelos. Ortíz Rubio triunfa gracias al apoyo decidido de el PNR, primera elección Presidencial que gana con esas siglas.

José Vasconcelos, en vez de aceptar su derrota, pro-- clama el "Plan de Guaymas" y con el intenta levantar al país-- en armas, cosa que no logra, ya que ingenuamente invita a la-- rebelión, mientras él parte al exilio voluntario, y una vez que-- se alcansare el triunfo él regresaria a tomar la Presidencia, obviamente nadie lo secundó.

El Ingeniero Pascual Ortíz Rubio toma el Poder y Pro-- testa la Constitución para el Período 1930-1934.

Su período se caracterizó por una amplia actividad le-- gislativa cual tuvo alcances sociales muy amplios, ya que es-- en su regimén que se aplica por primera vez una Ley Federal-- del Trabajo (la de 1931), el Código Penal de 1931, obtiene -- vigencia el Código Civil de 1928.

Los años de 1929 a 1932, significaron bajo los go --- biernos de Emilio Portes Gil y Pascual Ortíz Rubio, los pri--

meros pasos hacia la Centralización del Poder y con ello la -
Institucionalización del Sistema, no bastaba con el prestigio
del General Plutarco Elías Calles, para garantizar la Paz Pú-
blica y es con el Partido que el pueblo encuentra un deposita-
rio de sus esperanzas y más caros anhelos de Justicia Social-
y Democracia, de repartir equitativamente la riqueza, y el --
progreso y desarrollo a un México moderno, industrial y tecni-
ficado, en el cual pueda construir la sociedad justa que to--
dos pretenden, ya no el caudillismo del siglo XIX y princi --
pios del XX que causaron tantos perjuicios, a la Nación.

El Presidente Pascual Ortíz Rubio tiene muchas difi--
cultades para gobernar el país, ya que la nación sufre gran--
des convulsiones en la economía, la recesión económica mun --
dial tocaba fondo ese año de 1932, y hubo muchos problemas de
toda índole, que hicieron perder el control político del país
al grado de que los diferentes centros decisorios gubernamen-
tales no actuaban acordes a la política Presidencial.

El Presidente de la República presenta su Renuncia --
el 2 de septiembre de 1932, al día siguiente de rendir sú ter
cer informe presidencial.

La presenta manifestando 2 razones: la primera recono-
ce la grave crisis que atraviesa el país y que entre líneas,--
se podría leer que perdió el control y el apoyo del General -
Calles, y la segunda razón: que su salud se encontraba que --
brantada por el cargo y la enorme responsabilidad que conle-
va, le es aceptada la renuncia ya que el Congreso opinó que -
cumplía con el artículo 86 Constitucional.

La creación del PNR no evitó las pugnas entre los ---
miembros de la élite política al plantearse la sucesión presi-
dencial; pero fueron menos intensas. La designación de Abelar-
do Rodríguez no fué la Excepción. Por una parte el General Ca-
lles deseaba preservar el patrón establecido, o sea, impedir-

que la Presidencia quedara en manos de uno de los miembros -- más influyentes - e independientes - del ejército.

Por tanto, deseaba la designación de una figura relativamente secundaria, que evitara la aparición de tensiones entre los componentes de ese pequeño pero poderoso grupo militar de cuyo consenso dependía el poder de Calles al preservar su papel de árbitro final.

Es por ello que el General Calles maniobró para que no le fuera dada la Presidencia al General Manuel Pérez Treviño, quien era el Presidente del Comité Ejecutivo del PNR,-- se impuso al final el Jefe Real sobre el Jefe Aparente.

La crisis de 1932, sirvió como catalizador al Partido, demuestra el grado de cohesión y fuerza que tenía como -- Institución y grupo que gobernaba al país, y no fué posible-- para el militarismo tomar un papel activo en el Proceso Constitucional para nombrar Presidente sustituto; y levantarse - en armas en la clásica asonada e imponerse a la voluntad general representada en el Congreso; la situación era propicia para una rebelión, se presenciaria el espectáculo a que estuvo-acostumbrada la Nación en el siglo XIX, en el que se estaría-sabiendo de juntas de Jefes del Ejército, inquietos ante el - porvenir de la República, sustentando diferencias de opinión, capaces de llevar a una división del Instituto armado de la-- Revolución, división que poco a poco nos conduciría nuevamente a los campos de batalla. Ya se estaría viendo también agitados, a los políticos, a los líderes de la opinión procurando conquistar votos de diputados y senadores para hacer triunfar a determinado candidato.

Pero todo esto no sucedió ya que el Partido aglutinaba a las fuerzas progresistas del país, que hubieran sofocado cualquier intento de destruir el régimen surgido de la Revolul

ción por las fuerzas retrógradas y reaccionarias del militarismo.

Debemos destacar que una facción importante de esas fuerzas progresistas del PNR fué el Agrarismo, él cuál creció a la sombra del Partido adquiriendo fuerza, sus Jefes: Cedi--llo, Cárdenas y Tejeda, fueron la vanguardia de ese movimiento y uno de ellos sería el Presidente de la República, llevando la postulación del Partido Nacional Revolucionario, en los próximos años.

Ese mismo año de 1932, el Partido celebra una Convención Extraordinaria, en la cual se debate sobre un proyecto de Reformas Constitucionales, que marcarían indeleblemente la vida política del país, se propone la No-Reelección total y definitiva para todos los individuos que hayan sido Presidentes; Electos, Provisionales, Interinos o Substitutos, un postulado bajo el cual se había iniciado el movimiento de 1910, y que había sido plasmado en la Constitución de 1917, peor -- que había sido reformada sucesivamente en los años de 1927 y 1928, para permitir la reelección, siempre que hubiera pasado un período después de ejercer su encargo, esta reforma solo -- fué una maniobra legalista para permitir que Alvaro Obregón -- pudiera ser elegido nuevamente Presidente, pero en ello le fué la Vida.

La convención se lleva a cabo en la ciudad de Aguascalientes, en los días 30 y 31 de Octubre, del año de 1932.

Se realizaron largas reuniones en las cuales el ambiente se ponía tenso, y los oradores animosamente se enfrentaban entre sí, finalmente se impuso la Razón Histórica que -- demandaba la implantación de la No-Reelección.

De la Convención surgió el siguiente proyecto de Re--

formas que serían Ley períodos de sesiones próximo:

"C. Presidente del Bloque Nacional Revolucionario de la Cámara de Diputados.- CIUDAD:

"La Convención Nacional del Partido Nacional Revolucionario, que se celebró en la ciudad de Aguascalientes, los días 30 y 31 de octubre próximo pasado, aprobó la incorporación del postulado revolucionario de la no reelección, a la Declaración de Principios de esta Institución Política, en los términos de las siguientes conclusiones:

"PRIMERA. El ciudadano que haya desempeñado el cargo de Presidente de la República como Constitucional, Interino, Provisional o Substituto, en ningún caso y por ningún motivo, podrá volver a ocupar ese puesto.

"SEGUNDA. El Gobernador Constitucional designado por elección popular directa, sea ordinaria o extraordinaria, en ningún caso y por ningún motivo podrá volver a ocupar ese cargo, ni aún con el carácter de Interino, Provisional o Substituto.

"TERCERA. Nunca podrán ser electos para el período inmediato:

a) El Gobernador Substituto Constitucional o el designado para concluir el período, en caso de falta absoluta del Constitucional, aún cuando tenga distinta denominación, y

b) El Gobernador Interino, el Provisional o el ciudadano que, por ministerio de Ley o bajo cualesquiera denominación, supla las faltas temporales del Gobernador, siempre que desempeñe el cargo en los dos últimos años del período.

"CUARTA. Los Gobernadores no podrán ser electos Senadores o Diputados al Congreso de la Unión, durante el período de su encargo aún cuando se separen de sus puestos.

"QUINTA. Los Senadores o Diputados al Congreso de la Unión no podrán ser reelectos para el período inmediato. Los Senadores o Diputados suplentes podrán ser electos para el período inmediato con el carácter de propietarios, siempre que no hubieren estado en ejercicio; pero los Senadores y Diputados propietarios no podrán ser electos para el período inmediato.

Los Diputados suplentes podrán ser electos para el período inmediato con el carácter de propietarios, siempre que no hubieran estado en ejercicio; pero los Diputados propietarios no podrán ser electos para el período inmediato con el carácter de suplentes.

"SEPTIMA. Los Presidentes Municipales, Regidores y Síndicos de los Ayuntamientos electos popularmente, no podrán ser reelectos para el período inmediato. Los miembros de los Consejos Municipales o de las Juntas de Administración Civil, no podrán ser electos para el período inmediato con el carácter de suplentes, pero los que tengan el carácter de suplentes sí podrán ser electos para el período inmediato como propietarios, a menos que hayan estado en ejercicio.

"OCTAVA. Los Diputados al Congreso de la Unión durarán en su encargo tres años.

"NOVENA. Los Senadores al Congreso de la Unión durarán en su encargo seis años.

"DECIMA. La Cámara de Senadores se renovará totalmente y no por mitad como se hace actualmente.

"El Comité Ejecutivo Nacional, debe cumplir las resoluciones que dicten las Asambleas Nacionales del Partido; por tanto, en acatamiento a lo resuelto por la Gran Convención de Aguascalientes, el mismo Comité inicia ante sus Organismos en las Cámaras Federales, las reformas constitucionales necesarias para la aplicación del principio revolucionario de la no reelección." (1)

De esta manera al atravesar una grave crisis tanto política como económica, enfrentañdola de manera exitosa y sentar en forma definitiva la no reelección, establece las bases del Actual Sistema Político-Jurídico Mexicano y el inicio de la Institucionalización en la Nación dentro del Marco Jurídico de un Estado de Derecho.

C A P I T U L O V.

Notas.

- (1) Instituto de capacitación política. Historia Documental del Partido de la Revolución. Tomo I. PNR 1929--1932. México 396 pp. México 1981. 366-367 págs.

VI. CONCLUSIONES.

VI. CONCLUSIONES

De la lucha iniciada en 1910 el fruto principal fué-- la Constitución de 1917, en la cual hay normas expresas que-- se refieren a los procesos electorales para la renovación de los Poderes Federales; Ejecutivo y Legislativo.

La Constitución fué el producto de un movimiento so-- cial que busca modernizar al país, dándole una nueva estructura política, económica y social.

Para reglamentar las Normas sobre Procesos Electora-- les es decretada la "Ley para la Elección de Poderes Federa-- les" del 2 de julio de 1918, la cual reglamenta la participa-- ción de los Partidos Políticos en los Procesos Electorales, - cabe el honor de reglamentar por primera vez en la historia-- de la Nación, a los Partidos Políticos, a un gobierno emanado de la Revolución, el de Francisco I. Madero en la Ley Electo-- ral de 19 de Diciembre de 1911, la cual tuvo poca aplicación-- y al estar adecuada a la Constitución de 1857 no se puede de-- cir que se tuvo imbuida del espíritu revolucionario de manera total. La Ley de 1918 recoge al sentimiento de la Constitu -- ción de 1917, y prevee ya una participación popular por medio de instrumentos sociales como son los Partidos Políticos, a - través de ellos, se manifestarían las expresiones populares-- para la dirección de la Nación.

El Marco jurídico en que hace su aparición el PNR, es en cuanto a esencia jurídica muy moderno y progresista, la --

Constitución de 1917 era la más avanzada en material social, y por lo consiguiente, lo era la Ley Electoral de 1918, al grado que no se modificó sustancialmente la Ley, sino hasta el año de 1946, es decir 28 años después, en que es sustituida por otra Ley, decretada por el Presidente Manuel Avila Camacho. El texto Constitucional es muy similar al de 1917, la única variación es la posibilidad de la reelección del Presidente y el alargamiento del período de 4 a 6 años pero en lo que respecta a la Ley de 1918, como ya lo hemos dicho fué idéntica y podemos decir que la Ley cumplió con su objetivo, ya que permitió el juego de los Partidos.

En lo que se refiere a las condiciones previas, el México de 1920 difícilmente podía darse el lujo de una transmisión pacífica del poder. Aún cuando los marcos jurídicos estaban dados, la presencia de los caudillos dificultaba que el país adecuara su realidad a las leyes.

Resulta quimérico pensar que en un país que sufría los efectos de una guerra interna, que lo había dejado aislado con grupos armados hostiles al gobierno; con grupos armados de apoyo al gobierno, pero dueños y señores del terreno que pisaban; con minorías ambiciosas interesadas en conservar o apoderarse de las riendas del gobierno, en fin, con esos y otros elementos no era posible que se diera una sucesión presidencial dentro de los cauces legales de la democracia representativa.

El juego de Partidos se reducía a la lucha interna en las cámaras y a la lucha extrema por ganar curules y sitios en los ayuntamientos. La opinión pública en rigor, no contaba. Los medios de comunicación política eran más elementales. El que fuera jefe militar tenía ascendente sobre su antigua tropa y, a su vez, le debía lealtad a su superior y así hasta llegar a la cúspide. El que ganó el campo de batalla debía --

ser el que gobernara. De ahí que los dos mayores aspirantes-- fueran los antiguos comandantes de los cuerpos de ejército -- más numerosos y fuertes, y de ahí, también, que el obvio ganador resultara quien cosechó los más sonados triunfos en campaña.

Cuando se da una lucha entre caudillos es prácticamente imposible que coexistan. Mientras Carranza ejerció el poder y organizó su gobierno, Obregón se retiró a Sonora a prepararse y a no hacer sombra; González, por su parte, a combinar el trabajo consistente en encontrar la manera de eliminar a Zapata, con la molición propia de los hombres del poder. El no podía sombrear a Carranza.

Cuando Carranza comprendió que no podía dominar a --- Obregón para heredarle el poder, busco la manera de tenderle trampa tras trampa, Obregón por su parte, comprendió que no era posible recibir el poder de Carranza, sin que ello implicara tanto su independencia con respecto a Don Venustiano, como recibir un país erizado de enemigos. Este particular es sumamente importante. Si Carranza hubiera contado con un efectivo control militar-territorial, Obregón hubiera marchado al - suicidio político o hubiera tenido que caer dentro del juego Carrancista.

La presencia de los Villa, Zapata (o Zapatistas, desaparecido el Jefe), Peláez, Díaz, Dávila, Pineda, Coss, Gutiérrez, dentro del país y de los Villarreal, Vasconcelos, Doctor Atl y otros muchos en las ciudades fronterizas con Estados Unidos era un factor casi decisivo en la sucesión Presidencial. De ahí que Obregón lo hubiera capitalizado antes de abril de 1920 y después de junio Adolfo de la Huerta. Sabían ellos perfectamente que sí el gobierno mexicano seguía en lucha con esos caudillos y caciques, no se podía hablar de paz sino en un sentido muy precario.

Y ese factor parece no haber sido tomado en cuenta--- por Carranza y los suyos a la hora de la sucesión, y pudo más el anticarrancismo de los rebeldes que la posible antipatía - que pudieran profesarse contra el sonoreense. Por lo menos él supo manejar la situación.

El lenguaje agresivo de la campaña electoral, aunado a las razones vitales de los zapatistas y de tantos grupos -- enemigos del carrancismo que luchaban esgrimiendo al pueblo - como razón, le dió al Obregonismo una base fundamental que mi nó toda reclamación legitimista proveniente de los herederos de Carranza. La suerte estaba echada. Un solo caudillo debía gobernar para que paradójicamente, el país fuera fortaleciendo sus instituciones. Sí éstas, en un momento dado estarían - en posibilidades de rebasar al caudillo, él lo ignoraba, pero ésa es una historia que se escribía ocho años después.

Transcurrido ese lapso, al querer Obregón volver a -- ocupar el cargo de Presidente, el país no era el mismo de --- 1920, sí él (Obregón) era "El Caudillo Mayor", existía uno -- "Menor": Calles, el cual o se enfrentaba a Obregón, - donde-- el resultado más seguro era su eliminación - o se sometía y - lo auxiliaba a tomar el poder nuevamente. La actitud tomada-- fué la última, la imposición de Obregón, fué cumplida y a los pocos días de haberse efectuado la elección, Obregón es asesi nado. La primera interrogante que surgió fue ¿quienes están - detrás del asesino?, la respuesta era sencilla; un fanático - que actuó solo, pero los partidarios de Obregón no lo aceptan y culpan al Presidente, a pesar de todos los esfuerzos que él había realizado para allanar el camino a la Presidencia para- Obregón.

Existe un vacío de poder, el cual no puede ser llenado por ninguna persona en esos días, ni Calles, ni Saénz, ni- Soto y Gama, nadie, así lo comprende Calles y llama a la creau

ción de un Partido en el cual se aglutinaran todas las fuer--
zas revolucionarias que existan, el objetivo es encarrilar --
al país dentro de la Institucionalidad, y abandonar para siempre
el modelo político de que "gobierne el hombre fuerte" y -
estar sujeto a sus caprichos.

Con las Instituciones gobierna la Sociedad en su con-
junto dentro del Imperio de la Ley.

La creación del PNR reunió a todos los elementos revo
lucionarios de la Nación, dentro de un solo organismo, éste -
se ocupó en adelante de la programación y prosperidad del ---
país.

El PNR fué un partido gobiernista, la Revolución he--
cha Gobierno necesitó de un organo de agitación y defensa, El
PNR fué ese organismo.

El PNR se dirigió a las colectividades, movió el sen-
timiento de las colectividades para que ellas se organizaran
y se cohesionaran con el Programa de la Revolución y con el -
Programa Administrativo del Gobierno. Fué un colaborador del-
Gobierno, un colaborador sincero de la Administración, que --
apoyó su Obra Revolucionaria.

Esta fué la misión del PNR, llevó a todas las conciencia
sus ideas. No fué un partido de clase ni pretendió ser--
lo. Apoyó francamente, los intereses de las clases proleta --
rias de México, obreras y campesinas; pero invitó también a -
las demás colectividades a que se fusionaren, siempre a base-
de que el Programa de la REvolución fuera reconocido por esas
colectividades.

Al no ser un partido clasista, sino un Partido abier-
to, heterogéno, no se le puede encasillar en un solo modelo--

partidario clasificandolo, ya sea como socialista, fascista, comunista, liberal o conservador, solo se le puede describir como un Partido Nacionalista y Revolucionario el cual ha sabido guiar al país en un clima de paz y confianza.

El PNR de 1929 es el PRI de nuestros días el cual ha conservado como características constantes, el Nacionalismo-- Revolucionario, la Heterogeneidad, la Estructura Fuerte y los Enlazamientos horizontales y verticales. Y al igual que el -- PNR, el PRI ha vencido el libre juego político y electoral -- a todos sus oponentes, y ha propuesto la Reforma Política, pa -- ra dar cabida a las minorías, que también tienen derecho a -- ser escuchados representandose proporcionalmente a su tama -- ño.

El modelo jurídico en el que se acomodaba el sistema-- político mexicano, tuvo su origen en la decada de 1910-1920, -- y es el que permite que el país avance y progrese.

Al crearse sus instituciones en la decada de 1920- -- 1930 una de las instituciones nacientes de esa decada es el -- PNR, que da la estabilidad política al país, y no es gratuito que muchos países latinoamericanos tomen las ideas y actitu-- des al país nuestro México para buscar su propia estabilidad.

Al culminar el movimiento social de 1910 y emerger la Ley Fundamental de 1917, la Nación es encauzada dentro de un -- sistema Jurídico moderno, que le permite avanzar y progresar -- en un Estado de Derecho, y un elemento integrante de ese Esta -- do de Derecho y que sirvió como Punto de Apoyo de esa estabi -- lidad fué el Partido Nacional Revolucionario, que es el resul -- tado de la unión de las Fuerzas Revolucionarias que actuando -- dentro de la legalidad y el orden Jurídico se convirtió en -- Instrumento de cambio.

C O N C L U S I O N E S

CONCLUSIONES.

1.- La Ley Electoral del 19 de julio de 1918, fue una ley eficiente y moderna en la cual, bajo su vigencia se desarrollan los procesos electorales del país durante casi 30 años.

2.- El movimiento revolucionario mexicano de 1910 - 1920 originó un gran número de caudillos, que se fueron depurando en enfrentamientos entre ellos mismos en el período de 1914 - 1920.

3.- Como resultado del movimiento De la Huertista, surge un caudillo único el General Obregón que dominará la escena política durante gran parte de la década 1920-1929.

4.- En la decada de 1920 se crean las Instituciones que conforman al país, en materia Financiera se crea el Banco de México, y la Institución Política; el PNR.

5.- En el año de 1928, coexisten 2 caudillos, Obregón y Calles, el segundo subordinado del primero, al perecer trágicamente el primero; se crea un vacío de poder, que por el momento no puede ser ocupado por Calles.

6.- En septiembre de 1928, el General Calles, hace un llamado a la unidad y expresa su idea de reunir en un partido a todos los revolucionarios, para no permitir la caída del régimen revolucionario y a su orden jurídico.

7.- Se crea el PNR el 4 de marzo de 1929 en Querétaro, reuniendo a los sobrevivientes de la lucha de 1910 -- 1920 y de esta manera, se origina el Instituto Político y Social que se transformará en el soporte del orden legal -- emanado de la Revolución.

8.- El surgimiento del Partido Nacional Revolucionario señala la entrada definitiva de México al campo de -- las Instituciones y de las Leyes.

9.- Con el Partido Nacional Revolucionario, el programa jurídico y social de la Revolución recibe un apoyo -- fundamental, encargándose al Partido Nacional Revolucionario el cumplimiento de las promesas Revolucionarias.

10.- El Partido Nacional Revolucionario es un partido que responde a la realidad mexicana, y no es posible -- encasillarlo en un modelo partidario.

11.- El Partido Nacional Revolucionario es un partido pluriclasista, revolucionario, nacionalista constante -- que permanecen en su sucesor el Partido Revolucionario Institucional.

B I B L I O G R A F I A

B I B L I O G R A F I A

- 1.- ARREDONDO MUÑOSLEDO, Benjamín. Historia de la Revolución Mexicana. 7a. Edición México 1981. Edit. Porrúa-- 350 pp.
- 2.- CONTRERAS, Mario y TAMAYO, Jesús. México en el siglo - XX., 1913 - 1920. Tomo 2. Textos y Documentos. Número- 22 de "Lecturas Universitarias", editado por la UNAM.- México 1976.
- 3.- CRONICA ILUSTRADA REVOLUCION MEXICANA. Editorial Pue-- blex. México., tomo 6, 1968. 276 pp.
- 4.- DUVERGER, Maurice. Los Partidos Políticos. 6a. reimpre-- sión. 1979, México Fondo de Cultura Económica, 459 pp.
- 5.- GARCIA OROZCO, Antonio. Legislación Electoral Mexicana 1812 - 1977. Publicado por la "Gaceta Informativa de - la Comisión Federal Electoral". 2a. edición 1978. Méxi-- co., 506 pp.
- 6.- GETTELL, Raymond G. Historia de las Ideas Políticas.-- 2a. Edición. Editorial Nacional. México 1974. 807 pp.
- 7.- HISTORIA GENERAL DE MEXICO. Tomo 4. El Colegio de Méxi-- co. 1a. reimpresión 1981. México. 505 pp.

M-0036599

- 8.- KRAUZE, Enrique y et., al. La Reconstrucción Económica Tomo 10 de la Colección: "Historia de la Revolución Mexicana". 1a. reimpresión 1981. Colegio de México. 323-pp.
- 9.- MATUTE, Alvaro. La Carrera del Caudillo. Tomo 8 de la Colección: "Historia de la Revolución Mexicana". 1a.-- edición 1980. Colegio de México 201 pp.
- 10.- MCKENZIE, R.T. British Political Parties. William Heinemann Ltd. Great Britain. London. 1955. 623 pp.
- 11.- MEYER, Lorenzo. El Conflicto Social y los Gobiernos -- del Máximato. Tomo 13 de la Colección "Historia de la Revolución Mexicana". 1a. reimpresión 1980. Colegio de México.
- 12.- NEUMANN, Sigmund. Partidos Políticos Modernos; iniciación al estudio comparativo de los sistemas políticos. Madrid, España, 1965. Edit. Tecnos.
- 13.- PARKES, Henry Bamford. A History of Mexico. 3rd. edition 1969 Boston, United States of America. Houghton - Mifflin Co.
- 14.- PORTES GIL, Emilio. Autobiografía de la Revolución Mexicana. Instituto Mexicano de Cultura, México 1964.
- 15.- RECHID KHEITMI, Mohammed. Les Partis Politiques et le Droit Positif Francais. Libraire Generale de Droit et- de Jurisprudence. 1964, 334 pp.

LEGISLACION Y DOCUMENTOS

- a.- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS-- México D.F. Imprenta de la Cámara de Diputados. 1928.-- México 48 pp.
- b.- CONSTITUCION DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de 1787-- s/f.
- c.- HISTORIA DOCUMENTAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION. Tomo I, PNR. 1929 1932. 1a. edición 1981 México. Publicado por el Instituto de Capacitación Política del Partido-Revolucionario Institucional 396 pp.
- d.- DOCUMENTOS BASICOS. Declaración de Principios-Programa de Acción Estatutos. Publicados por el Comité Ejecutivo Nacional en el 52 Aniversario del P.R.I. s/f. 218 - pp.
- e.- LA IDEOLOGIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION. Documentos- de Ideología Política. Publicado por el Comité Ejecutivo Nacional en el 52 Aniversario del P.R.I. s/f. 218 - pp.